



# GACETA



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 33. 128. ENERO - MARZO, 2008  
TRIMESTRE I**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**CONSEJO SUPERIOR**

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAIM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
TRINO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
NANCY BECERRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE DUQUE	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
OSCAR CARPIO	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE LEÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
OSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNIA	DECANO DE POSTGRADO
FEIJOO COLOMINE	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JESÚS ROJO	REPRESENTANTE PROFESORAL
ANTONIO OSTOS	REPRESENTANTE PROFESORAL
HUMBERTO ACOSTA	REPRESENTANTE PROFESORAL
JESÚS LOZANO	REPRESENTANTE PROFESORAL
DANIEL CEBALLOS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DIXÓN CEDAÑO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DANNY RAMÍREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS
FRANCISCO MONTOYA	REPRESENTANTE EGRESADOS

**CONSEJO ACADÉMICO**

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
OSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNIA	DECANO DE POSTGRADO
LUZ CARRERO	REPRESENTANTE PROFESORAL
BETANIA CASANOVA	REPRESENTANTE PROFESORAL
RAFAEL MANTILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
ARTURO NICHOLLS	REPRESENTANTE PROFESORAL
YORLEY OCHOA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
ELÍ MORA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CÉSAR DELGADO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
JEANETH ORTÍZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES  
AÑO 2008**



**SECRETARIO**

Dr. Oscar Alí Medina Hernández

**COORDINADORA DE ASUNTOS SECRETARIALES**

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

**COORDINADORA DE SECRETARÍA**

Dra. Solvey Romero de S.

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**

Trascricción: Carolina Wong S.

**COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL**

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

**Depósito Legal PP-76-1698  
Impreso en Reproducción UNET**

**ÍNDICE**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO  
ADMINISTRATIVO  
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO  
TELF. (0276) - 3530422  
APARTADO: 436 - TELEX: VC 76196  
FAX: (0276) 3532896  
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA**

## INDICE

Pág.

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RECTORADO

Comisiones.....	11
Convenios.....	11
Creación de Unidades Académicas .....	14
Elecciones.....	14
Modificación de Resoluciones .....	15
Normas.....	18
Organigramas.....	26

#### VICERRECTORADO ACADÉMICO

Beca de Personal Académico .....	29
Carga Horaria de Personal Académico .....	29
Casos Especiales de Personal Académico .....	29
Contratación de Docentes Libres .....	30
Disponibilidad de Cupos .....	31
Normas Académicas.....	32
Reincorporación de Personal Académico .....	32
Renovación de Contrato de Personal Académico .....	33
Renuncia de Personal Académico.....	35
Salida del País de Personal Académico .....	36

#### VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Adjudicación Directa.....	41
Casos Especiales de Personal Administrativo.....	51
Concurso de Personal Administrativo .....	51
Manuales .....	60
Modificación Presupuestaria .....	60
PISUNET.....	63
Salida del País de Personal Administrativo.....	66
Seguros.....	66
Traspasos Presupuestarios.....	67

**SECRETARÍA**

Modificación de Calendario .....	71
Reválidas y Equivalencias .....	73

**CONSEJO ACADÉMICO****VICERRECTORADO ACADÉMICO**

Apoyo Económico .....	81
Beca a Personal Académico .....	81
Casos Especiales.....	82
Concurso de Personal Académico.....	86
Informes .....	88
Normas Académicas.....	88
Servicio Comunitario .....	88

**SECRETARÍA**

Actas Veredicto.....	93
Calendario Académico.....	95
Casos Especiales.....	95
Nombramiento de Jurados .....	96

2	0004140T	Planificación y Administración de Fincas	3
<b>Total</b>			<b>6</b>

**Isis Lorena Arellano Quintero****C.I. 16.409.777****Especialidad: Ingeniería de Producción Animal****Turno: Diurno**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0343202T	Zoología Agrícola	2
2	0523304T	Topografía	3
3	0834402T	Estadística	3
4	0000063T	Maquinaria Agrícola	3
5	0004140T	Planificación y Administración de Fincas	3
<b>Total</b>			<b>14</b>

*Tecnología*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:

- |                                  |                   |      |
|----------------------------------|-------------------|------|
| - Prof. Salvador González        | Presidente        | UNET |
| - Prof. Raquel Álvarez de Florez | Miembro Principal | ULA  |
| - Prof. Ana Marlene Bustamante   | Miembro Principal | ULA  |
| - Prof. Humberto Acosta          | Miembro Suplente  | UNET |

#### OPTATIVAS

CA. 003/2008  
Lunes, 25/02/2008

#### 10. Consideración de autorización a bachilleres para cursar materias optativas en otras universidades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar al bachiller Alex Saavedra, C.I. 16.693.198 estudiante de la carrera de arquitectura UNET, para cursar las asignaturas optativas Antropología y Ecología, en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Panamá.

#### REVALIDAS Y EQUIVALENCIAS

CA. 003/2008  
Lunes, 25/02/2008

#### 2. Consideración de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, conoció el informe sobre la solicitud de equivalencia externa de las personas mencionadas a continuación, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

**José Luís Vivas Contreras**  
C.I. 14.348.813

**Especialidad: Ingeniería de Producción Animal**  
**Turno: Diurno**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0524302T	Topografía	3



- **Rubén Darío Omaña**, C.I. 5.649.397; trabajo intitulado *Estudio del Arte de la Ebullición en Película para Convección Forzada en Geometrías Esféricas*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:
 

- Prof. Trino Gutiérrez	Presidente
- Prof. José Luís Rodríguez	Miembro Principal
- Prof. Jesús Rojo	Miembro Principal
- Prof. Rubén D. Arévalo	Miembro Suplente

### 3. Consideración de renuncia de jurado de Trabajo de Ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, aprobó la renuncia del profesor Miguel Márquez, como jurado calificador del trabajo de ascenso del profesor José Jesús Fuentes. Así mismo, aprobó conformar el jurado en los siguientes términos:

- |                                   |                   |                  |
|-----------------------------------|-------------------|------------------|
| - Prof. José Gregorio Becerra     | Presidente        | UNET             |
| - Prof. Enrique Herrera Luque     | Miembro Principal | Univ. De Sevilla |
| - Prof. José Luis Méndez Orellana | Miembro Principal | UNET             |

**CA. 003/2008**  
**Lunes, 25/02/2008**

### 4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **José Andrés Molina Ch.**, C.I. 9.214.737; trabajo intitulado *Caracterización Climático-Territorial del Estado Táchira para la Aplicación de la Agroplasticultura en Cultivos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:
 

- Prof. José Clemente Linares Beltrán	Presidente	UNET
- Prof. Ana Mireya Vivas de P.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Juan Carlos Antolínez	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Andrés Roa	Miembro Suplente	UNET
- **Laura Margot Pérez Pérez**, C.I. 4.627.853; trabajo intitulado *Tendencias en el Proceso de Cooperación Internacional en Ciencia y*

## NOMBRAMIENTO DE JURADOS

CA. 001/2008  
Viernes, 01/02/2008

### 2. Consideración de nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Pablo Gregorio Villamizar R.**, C.I. 5.616.583; trabajo intitulado *Metodología del Software Copert 4.0 Aplicado a un Inventario de Emisiones Producidas por el Parque Automotor en San Cristóbal*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:
  - Prof. Orlando Pérez Presidente
  - Prof. Juan S. Morales Miembro Principal
  - Prof. Rubén D. Arévalo Miembro Principal
  - Prof. Jorge Duque Miembro Suplente
- **María Luz Camargo**, C.I. 4.206.447; trabajo intitulado *Efecto del Material Instruccional en el Rendimiento Académico en la Asignatura Investigación de Operaciones*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:
  - Prof. Jaime Salcedo Luna Presidente
  - Prof. Elena Dorrego Miembro Principal
  - Prof. Miguel García Porras Miembro Principal
  - Prof. Coromoto Romero Miembro Suplente
- **Fanny María Paolini Echeverri**, C.I. 5.025..399; trabajo intitulado *Estudio sobre Efectividad entre Dos Medios Instruccionales en la Enseñanza de Ingeniería Económica*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:
  - Prof. Freddy Méndez H. Presidente
  - Prof. Olivia Vivas Miembro Principal
  - Prof. Elena Dorrego Miembro Principal
  - Prof. Trino Gutiérrez Miembro Suplente

UNET  
UNET  
UNET  
UNET

UNET  
UCV  
UNET  
UNET

UNET  
UNET  
UCV  
UNET



RECTORADO

atendiendo la solicitud del presidente del jurado designado para juzgar el trabajo de ascenso intitulado *Estudio sobre Efectividad entre Dos Medios Instruccionales en la Enseñanza de Ingeniería Económica*, presentado por la profesora **Fanny María Paolini E.**, C.I. 5.025.399, para ascender a la categoría de profesor Titular, el Consejo Académico aprueba el envío del Acta definitiva del veredicto emitida como miembro del Jurado Calificador, por la profesora Elena Borrego.

#### CALENDARIO ACADÉMICO

**CA. 001/2008**  
**Viernes, 01/02/2008**

#### **4. Consideración de propuesta de Calendario Académico 2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó el calendario académico año 2008, con las observaciones realizadas en la presente sesión; asimismo, acordó elevar su consideración al Consejo Universitario.

#### CASOS ESPECIALES

**CA. 001/2008**  
**Viernes, 01/02/2008**

#### **6. Consideración del caso del bachiller Jhonathan Alexis Avendaño Colmenares.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó la reincorporación del bachiller Jhonathan Alexis Avendaño Colmenares, a partir del semestre 2007-3, en la carrera de Inspección de La Salud.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el Acta de Diferimiento del Trabajo de Ascenso de:

- **Edgar Jesús Flores Ovalles**, C.I. 9.248.880; trabajo intitulado *Efecto del Riesgo por Aspersión sobre Tres Tipos de Césped*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

Igualmente, el Consejo Académico, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico de la UNET, y en concordancia a lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, se declaró en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria de la Tesis de Doctorado de:

- **Carlos Armando Echeverría Avendaño**, C.I. 10.715.704; trabajo intitulado *Crecimiento y Formación de Fases en Medios Heterogéneos*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

Del mismo modo, se declaró en cuenta de las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Maestría de:

- **Itza Juliana Medina Ramírez**, C.I. 12.970.411; trabajo intitulado *Control Supervisorio y Optimizador para la Planificación de Operaciones en un Sistema de Manufactura Flexible*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.
- **Juan Carlo Zambrano**, C.I. 14.100.537; trabajo intitulado *Oportunidades de Ahorro de Energía en el Sistema de Aire Acondicionado de la Biblioteca UNET*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.

**CA. 004/2008**  
**Lunes, 25/02/2008**

**Punto Único: Consideración de solicitud de permiso de envío de Actas de trabajo de ascenso (Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso).**

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal de la UNET, y

## COMISIONES

**CU. 012/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

### **2. Consideración, de renuncia del profesor Pedro Morales a las Comisiones de Licitaciones de Compras, y Fondo de Jubilaciones.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5, del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la renuncia del profesor Pedro Morales a las Comisiones de Licitaciones de Compras, y Fondo de Jubilaciones.

### **9. Consideración de nombramiento de los representantes de la Comisión de Licitaciones de Compras.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, nombró como integrantes de la Comisión de Licitaciones de Compras, a:

Área Técnica	Dra. Doris Avendaño Gelvez (Principal)	Coordinadora
Área Financiera	Prof. Olivia Vivas (Principal)	
Área Legal	Abg. Jesús Colmenares (Principal)	
Observadores	Un Representante de la Auditoría Interna	
	Un Representante del Programa Solicitante	

### **10. Consideración de nombramiento de los Miembros del Consejo de Fomento.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

## CONVENIOS

**CU. 001/2008**  
**Viernes, 11/01/2008**

### **1. Consideración, en Segunda discusión, del Convenio UNET – IUFRONT.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio UNET – IUFRONT, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

**2. Consideración, en primera discusión, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (EEHA-CSIC) España.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (EEHA-CSIC) España.

**3. Consideración, en primera discusión, del Convenio a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Escuela Latinoamericana y del Caribe de Ciencias y Técnicas de Gobierno.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Fundación Escuela Latinoamericana y del Caribe de Ciencias y Técnicas de Gobierno.

**CU. 004/2008**  
**Viernes, 08/02/2008**

**1. Consideración, en segunda discusión, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (EEHA-CSIC) España.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (EEHA-CSIC) España, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

**ACTAS VEREDICTO**

**CA. 001/2008**  
**Viernes, 01/02/2008**

**1. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso presentado por:

- **Alexandra Márquez Vinogradoff**, C.I. 10.149.390; trabajo intitulado *Factores que Inciden en el Proceso Innovador de la PYME: Manufacturera del Sector Metalmecánica del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.
- **Feijoo Colomine Durán**, C.I. 10.178.625; trabajo intitulado *Estudio de las Técnicas de Optimización Evolutiva Multi-objetivo Aplicadas a Problemas Financieros y Económicos*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.
- **Antonio J. Bravo V**, C.I. 9.986.938, trabajo intitulado *Simulación y Reconstrucción en 4-D del Ventrículo Izquierdo en Imagenología Cardíaca*, presentado para ascender a la categoría de Asociado.

**CA. 003/2008**  
**Lunes, 25/02/2008**

**3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Ascenso de:

- **Héctor Alí Rivas Guerrero**, C.I. 12.816.318; trabajo intitulado *Evaluación de las Metodologías Zero Cross y del Filtro Notch Adaptativo (ANF) para la Determinación de la Frecuencia de una Señal Senoidal Periódica*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.
- **Antonio José Ostos Celis**, C.I. 4.884.833; trabajo intitulado *Realización de un Estudio Comparativo en el Rendimiento Académico entre Dos Grupos utilizando Diferentes Metodologías de Instrucción de la Asignatura Termofluidos II*, presentado para ascender a la categoría de Titular.

**2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Escuela Latinoamericana y del Caribe de Ciencias y Técnicas de Gobierno.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio a ser suscrito entre la UNET y la Fundación Escuela Latinoamericana y del Caribe de Ciencias y Técnicas de Gobierno, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

**CU. 010/2008  
Martes, 04/03/2008**

**3. Consideración, en primera discusión, del Convenio de Prácticas Académicas celebrado entre la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Colombia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET aprobó, en primera discusión, el Convenio de Prácticas Académicas celebrado entre la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Colombia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET.

**4. Consideración de nueva versión del Convenio UNET-CANTV.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**CU. 012/2008  
Miércoles, 12/03/2008**

**1. Consideración, de nueva versión del Convenio UNET-CANTV.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET aprobó, en primera discusión, la nueva versión el Convenio UNET-CANTV, con las modificaciones realizadas en la presente sesión. Asimismo, acordó dejar sin efecto el Convenio aprobado en la sesión del Consejo Universitario No.084/2006 de fecha 13-12-2006.

**CU. 013/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

**1. Consideración del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MPPEI-IUTE y la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MPPEI-IUTE y la UNET.

**ELECCIONES**

**CU. 011/2008**  
**Martes, 04/03/2008**

**3. Consideración del Cronograma de Elecciones de Representantes Estudiantiles al Cogobierno para el período 2008-2009.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el calendario presentado por la Comisión Electoral para la realización de los procesos de elecciones de Representantes Estudiantiles del Cogobierno Universitario, periodo 2008-2009, ante los organismos de Co-gobierno Universitario, en los siguientes términos:

<b>Calendario para las Elecciones de Representantes Estudiantiles al Cogobierno Periodo 2007-2008</b>	
1. Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	5-marzo-2008
2. Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	5-marzo-2008
3. Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	6- al 14-marzo-2008
4. Constitución de las Mesas Electorales (Art. 14)	5-marzo-2008
5. Impugnaciones del Registro Electoral (Art. 75)	6 al 12-marzo-2008
6. Inscripción de Candidatos (Art. 49)	14 al 24-marzo-2008
7. Impugnación de Candidatos	25 y 26-marzo-2008
8. Sustitución de Candidatos p/requisito de elegibilidad	27-marzo-2008
9. Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	24-marzo-2008
10. Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 53)	24-marzo-2008
11. Propaganda (Art. 54-55)	25-marzo al 01-abril-2008 (8am)
12. Publicación de Boletín funcionamiento de Mesas (Art. 19)	27-marzo-2008
13. Elecciones (Art. 28)	Jueves, 03-abril-2008
14. Proclamación (Art. 82)	11-abril-2008



**SECRETARÍA**

## MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

**CU. 004/2008**  
**Viernes, 08/02/2008**

### **6. Consideración de modificación de la Resolución N° 013/2006.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó modificar la Resolución del Consejo Universitario No. CU.013/2006, punto único, en los siguientes términos:

<b>Anterior</b>	<b>Actual</b>
“... aprobó el manejo del Proyecto denominado “Formación de Pregrado en Carreras Cortas” como un Convenio entre la UNET y la Gobernación del Estado Táchira, teniendo como lineamientos los métodos, normas y procedimientos que rigen a la UNET, el cual dependerá en la estructura presupuestaria del Decanato de Docencia y su ejecución de la Comisión Rectora a través de dos (2) de las tres (3) firmas autorizadas: Profesor Ítalo Cortes, Coordinador de la Comisión; Licenciado Paulino Guerrero, representante de la gobernación y el Rector de la UNET.”	“... aprobó el manejo del Proyecto denominado “Formación de Pregrado en Carreras Cortas” como un Convenio entre la UNET y la Gobernación del Estado Táchira, teniendo como lineamientos los métodos, normas y procedimientos que rigen a la UNET, el cual dependerá en la estructura presupuestaria del Decanato de Docencia y su ejecución a través de dos (2) de las tres (3) firmas autorizadas: Profesor Francisco Mijares, Licenciado Paulino Guerrero, representante de la gobernación y el Rector de la UNET.”

**CU. 011/2008**  
**Martes, 04/03/2008**

### **4. Consideración de modificación de la Resolución No. CU.007/2008, Punto No. 2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del acuerdo de Resolución No. CU.007/2007, Punto No. 2, en los siguientes términos:

**Considerando**

1. Que actualmente el Decanato de Postgrado, a través de la firma de Convenios con diferentes instituciones, ha iniciado actividades para desarrollar los programas de Especialización y Maestría en diferentes municipios del estado Táchira y estados vecinos.
2. Que el Decanato de Postgrado debe garantizar los aspectos logísticos, principalmente el traslado de los docentes a los sitios en los que se desarrollan las actividades académicas, bajo condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad.
3. Que el servicio de transporte UNET resulta insuficiente ante la creciente demanda del servicio por parte del Decanato de Postgrado y el Rectorado, en las condiciones antes indicadas.
4. Que en el equipo de las autoridades hay déficit de vehículos y que no se dispone de uno ejecutivo para el traslado de personalidades, autoridades de otras instituciones, miembros de cuerpos diplomáticos y otros que visitan la universidad.
5. Que en los actuales momentos en la industria automotriz, existe un déficit de vehículos y no están interesados en participar en el proceso licitatorio.
6. Que el retardo por la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de las actividades académicas de la universidad en las regiones geográficas indicadas.
7. Que el Decanato de Postgrado requiere de la adquisición de dos (2) vehículos automotores para cumplir eficientemente el desarrollo de los programas y asegurar la continuidad de los mismos.
8. Que el Rectorado requiere de la adquisición de una (1) camioneta para cumplir eficientemente el desarrollo de las actividades de la universidad en la Región.
9. Que los recursos presupuestarios y financieros para la adquisición de los tres (3) vehículos automotores, serán cubiertos una parte con el saldo inicial de caja del Fondo de ingresos propios del Decanato de Postgrado y la otra parte con el saldo de caja institucional, debiéndose realizar las modificaciones presupuestarias, una vez culminado el cierre del ejercicio fiscal 2007, a continuación se presenta la distribución de los recursos:

Descripción	Fuente de Monto Estimado	Financiamiento en Bs.F.
2 Vehículos para el	Ingresos Propios Decanato de	160.000,00

## SERVICIO COMUNITARIO

CA. 002/2008  
Lunes, 11/02/2008

### 2. Consideración de solicitud realizada por los estudiantes, para la prestación del Servicio Comunitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario, aprobó por única vez, para aquellos estudiantes que inicien TAP en los lapsos 2008-2, 2008-3:

1. Asistir al Seminario de Servicio Comunitario programado por la Coordinación, con carácter de obligatoriedad.
2. Elaborar un banco de proyectos, de acuerdo al Reglamento establecido, a objeto de ser usados por futuros participantes del Programa de Servicio Comunitario del Estudiante UNET, haciéndolos equivalentes al cumplimiento de la prestación del servicio como lo establece la Ley, y acreditándolos con la certificación correspondiente.
3. El proyecto tendrá fecha límite de entrega el 30 de junio de 2008.

- Prof. José Luís Rodríguez	Presidente	UNET
- Prof. Cora Evelyn Infante	Miembro Principal	UNET
- Prof. Antonio Bravo	Miembro Principal	UNET
- Prof. Rubén Medina	Miembro Suplente	ULA

Decanato de Postgrado	Postgrado	
1 Camioneta para el Rectorado	Ingresos Propios Decanato de Postgrado (Incluyendo el aporte del 10% a la universidad)	70.000,00
	Saldo de caja Institucional	70.000,00

## CREACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS

CA. 010/2008  
Martes, 04/03/2008

### 6. Consideración de creación de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET aprobó, en primera discusión, la creación y funciones de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular.

## INFORMES

CA. 002/2008  
Lunes, 11/02/2008

### 1. Consideración del informe de la Coordinación del Programa Carreras Técnicas Semipresenciales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, conoció el informe de la Coordinación del Programa Carreras Técnicas Semipresenciales.

## NORMAS

CA. 001/2008  
Viernes, 01/02/2008

### 2. Consideración de fecha de aplicación de la eliminación del 4.40.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó la aplicación de la eliminación del 4.40, a partir del semestre 2007-1.

## Acordó:

**Único:** Autorizar la compra de tres (3) vehículos automotores para el Decanato de Postgrado y el Rectorado, por la vía de adjudicación directa, bajo el mecanismo de consulta de precios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88, Numeral 1, del Decreto Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, en concordancia con lo establecido en los Artículos 28 y 31 del Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

CU. 012/2008  
Miércoles, 12/03/2008

### 11. Consideración de modificación de la Resolución No. CU.078/2007, con relación a la categoría del profesor Fausto R. Posso Rivera.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la Resolución No. CU.078/2007, con relación a la categoría del profesor Fausto R. Posso Rivera, en los siguientes términos:

- **Fausto Rene Posso Rivera**, C.I. 8.101.688, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo Procesos Ambientales e Ingeniería, para atender una sección de la asignatura instrumentación y Control en Procesos Ambientales (1125804T) con 5 h/sem, con una remuneración equivalente a profesor Titular, por un lapso de 18 semanas, durante el período lectivo 2007-3, para un total de 90 horas/semestre.

## NORMAS

CU. 010/2008  
Martes, 04/03/2008



### Considerando

Que el Prof. Luís Apitz ha cumplido con todos los requisitos, condiciones y formalidades exigidos por la legislación aplicable a la materia;

#### Acuerda:

**UNO:** Reconocer que el trabajo de grado presentado para obtener el Título de Master Universitario Internacional en Ingeniería de la Tasación y Valoración obtenido en la Universidad Politécnica de Valencia-España, es homologable a la Tesis de Maestría que puede utilizarse para ascender a la categoría de Asociado, como lo contempla la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET.

**DOS:** Declararse en cuenta del Acta Aprobatoria del trabajo de grado de Maestría presentado y aprobado por el profesor Luís Apitz, trabajo intitulado “*La Oferta como Valor Analógico de Mercado en Apartamentos Residenciales en la ciudad de San Cristóbal-Venezuela*”, para Ascender a la categoría de Profesor Asociado, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Trabajos de Ascensos de la UNET, y en concordancia con lo establecido en la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, y remitir a las instancias correspondientes para su tramitación.

## CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 003/2008  
Lunes, 25/02/2008

### 8. Consideración de designación de jurados para el ingreso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, acordó nombrar como jurados para los cargos de concurso de ingreso de miembros especiales del personal académico, a:

#### • Cargo No.1:

- Prof. Neyda Cardozo	Presidente	UNET
- Prof. Fernando Ibarra	Miembro Principal	UNET
- Prof. Feijoo Colomine	Miembro Principal	UNET
- Prof. Arlenys Varela	Miembro Suplente	UNET

Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 5.** El Curso Propedéutico cubre un conjunto de objetivos agrupados por áreas y tiene los siguientes fines:

- Nivelar los conocimientos básicos del bachiller preparándolo para que enfrente con menor dificultad, las exigencias académicas del nivel básico de la Universidad.
- Familiarizar al estudiante con las características académicas de los estudios en la Universidad.

**ARTÍCULO 6.** Para ser alumno del Curso Propedéutico se requiere:

- Cumplir con los requisitos exigidos por la Institución para el proceso de inscripción en el mismo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los aspirantes podrán cursar el curso propedéutico como modalidad de admisión sólo en dos (2) oportunidades consecutivas.

**ARTÍCULO 7.** Los resultados del Examen de Admisión o del Curso Propedéutico, según sea el caso de cada aspirante, y el Promedio Específico del Bachillerato de cada aspirante, sólo para el Examen de Admisión se llevarán a una base o escala común (1-100) y se ponderarán para obtener su puntaje de ingreso.

Los aspirantes para cada carrera se clasificarán por dicho Puntaje de Ingreso y obtendrán el derecho a admisión los mejores alumnos, sin sobrepasar el cupo por carrera que en cada caso haya aprobado el Consejo Universitario. Para ingresar por estas modalidades, el aspirante no podrá tener un Puntaje de Ingreso inferior a un límite establecido de una desviación estándar por debajo de la media por carrera (Límite M-E).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por Promedio Específico a la media aritmética de las materias afines de la carrera a cursar, las cuales serán definidas por las Coordinaciones de Carrera respectivas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ponderación para el Puntaje de Ingreso, será la siguiente:

Examen de Admisión: 70%

Promedio Específico del Bachillerato: 30%

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los resultados del Curso Propedéutico serán tomados en su totalidad sin el promedio específico a que se refiere este artículo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La ponderación del puntaje de ingreso para la carrera de Licenciatura en Música, será la siguiente:

Resultados de la Audición 60 %

Examen de Admisión 40 %

**ARTÍCULO 8.** Los egresados universitarios, a nivel de Licenciatura o su equivalente, podrán ingresar a la UNET por la modalidad de Admisión Directa, la cual solicitarán ante la Unidad de Admisión.

**ARTÍCULO 9.** Excepcionalmente también podrán ingresar por Admisión Directa, los aspirantes que cumplan suficientes requisitos académicos, previa autorización del Decano de Desarrollo Estudiantil Estudios y Vicerrector Académico, en un todo de acuerdo con las exigencias establecidas en estas Normas.

Estas decisiones deberán ser informadas por escrito al Consejo Universitario.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ASIGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMISIÓN**

**ARTÍCULO 10.** Se considera como ingreso a través del Sistema Nacional de Admisión, el de aquellos aspirantes que habiendo solicitado inscripción para una carrera de la UNET, son asignados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 11.** Para tener derecho al ingreso a través del Sistema Nacional de Admisión se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar el título de bachiller de la República
- b. Estar inscrito en el Registro Nacional establecido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades y haber presentado la Prueba de Aptitud Académica.
- c. Estar incluido en la asignación realizada en la Oficina de Planificación del Sector Universitario para la UNET, según los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 12.** Cumplidos los requisitos establecidos por la UNET en el Artículo anterior, el asignado debe presentarse para formalizar su

### **Considerando**

Que el Acta Convenio vigente APUNET-UNET, en su Cláusula 27, contempla lo siguiente: “(omissis) El profesor de la Universidad que realice cursos de Postgrado durante su permanencia en la Categoría Académica inmediatamente anterior a la que aspira ascender, podrá presentar la Tesis correspondiente como Trabajo de Ascenso. La tesis de Maestría servirá para ascender hasta la categoría de Asociado, y la tesis de doctorado servirá para ascender a cualquier categoría. **Parágrafo Primero:** En todo caso la tesis de maestría o doctorado debe haber sido hecha en el área de competencia de acuerdo al programa de estudios aprobado por la Universidad para el aspirante a ascender. Dicho trabajo deberá ser presentado en un lapso no mayor de dos años después de la fecha de obtención del respectivo título de postgrado. **Parágrafo Segundo:** La tesis se considerará como trabajo de ascenso aprobado si el jurado que evaluó la tesis está integrado por miembros del Personal Académico de universidades de reconocido prestigio, y además posean categoría igual o superior a la categoría a la cual aspira ascender...”;

### **Considerando**

Que el Profesor Luís Apitz aspira ascender a la categoría de Asociado, para lo cual presenta, el día 13 de julio de 2005, su Trabajo de Grado ante la instancia competente de la UNET, dentro del lapso establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, es decir, dentro de los dos años después de la fecha de obtención del respectivo título, y que dicho trabajo de grado fue hecho de acuerdo al programa de estudios aprobado por la UNET;

### **Considerando**

Que el jurado que evaluó la Tesis del Prof. Luís Apitz estuvo integrado por tres miembros del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Valencia-España, la cual es considerada como una Universidad de reconocido prestigio, y que el jurado constituido por los tres miembros del Personal Académico de la referida Universidad, ostentan la categoría de Catedráticos, máxima categoría contemplada para dicho personal, y por ese motivo análoga a la categoría de Profesor Titular de la UNET, cumpliendo de esta forma con el requisito de tener una categoría igual o superior a la de Asociado, a la cual aspira ascender el profesor Luís Apitz.

“Un crédito en una signatura equivale a 16 horas de clases teóricas o seminario, o a 32 horas de clases prácticas o laboratorio”, y en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET, aprobado por el Consejo Universitario el 09 de junio de 1997, vigente para el momento en que el profesor Luís Aritz cursó los estudios del Master Universitario Internacional en Ingeniería de la Tasación y Valoración, en su artículo 24 dispone: “Una unidad crédito es el valor que se asigna a dieciséis (16) horas de actividad docente curricular, que pueden incluir clases teóricas, trabajos prácticos, laboratorios, seminarios y otras actividades señaladas en cada asignatura”; tomando en cuenta que el profesor Luís Aritz cursó el equivalente a 540 horas lectivas correspondientes al programa de la respectiva titulación, lo cual sería equivalente a 33,75 U.C. de la UNET, superando el mínimo exigido en el artículo 24 ya citado;

#### **Considerando**

Que el Prof. Luís Aritz elaboró, presentó, defendió y aprobó ante un Tribunal correspondiente constituido por los Profesores D. Vicente Caballer Mellado, D. Ismael Moya Clemente y D. José Ángel Rodríguez González, el Trabajo de Grado para obtener el Título de Master Universitario Internacional en Ingeniería de la Tasación y Valoración, trabajo que fue tutorado por el Catedrático D. Vicente Caballer Mellado, y tutoría que fuera aceptada mediante comunicación de fecha 05 de septiembre de 2002, lo cual se corresponde con el requisito exigido en el Artículo 24 supra;

#### **Considerando**

Que del Trabajo de Grado aprobado por el Prof. Luís Aritz, se infiere la demostración de la capacidad crítica y analítica en un contexto sistémico, así como el dominio teórico y metodológico propios del área de la Ingeniería de la Tasación y Valoración, y además que la elaboración, presentación, defensa y aprobación del Trabajo de Grado se realizó dentro del lapso exigido en el Artículo 25 supra, ya que su beca de estudios fue aprobada en Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 007/2000 de fecha 24-05-2000, con una duración de veinticuatro meses, contados a partir del 24-05-2000, con vencimiento 23-05-2002, según Contrato de Beca suscrito con la UNET en fecha 03 de Octubre de 2000; Trabajo de Grado que fue presentado, defendido y aprobado el 18 de Diciembre de 2002, ante el Tribunal de Profesores Catedráticos arriba enunciados, obteniendo el Título respectivo en la misma fecha, todo lo cual evidencia que el Prof. Luís Aritz cumplió con lo exigido en el Artículo 25 supra.

inscripción ante la Unidad de Admisión de la UNET, en los lapsos establecidos. Vencidos estos plazos el aspirante perderá el derecho que le otorga esa asignación.

### **CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIOS**

**ARTÍCULO 13.** Los estudios en la UNET se organizan por carreras. Cada carrera tiene su plan integral que abarca:

- a. Perfil Profesional
- b. Plan de Estudios

**ARTÍCULO 14.** El Perfil Profesional constituye una orientación fundamental del plan de estudios de cada carrera.

**ARTÍCULO 15.** Plan de Estudios es un conjunto de actividades educativas e instruccionales, organizadas de acuerdo a objetivos y distribuidas en el tiempo según períodos.

Las actividades educativas e instruccionales relativas a grupos de objetivos afines o relacionados, pueden constituir asignaturas, proyectos, módulos, tópicos o pasantías, y su importancia relativa en el Plan de Estudios se mide por unidades crédito. Las mismas se obtendrán para un período de 16 semanas efectivas sobre la base de los siguientes criterios:

- a. Una hora de clase teórica o teórico-práctica a la semana vale un crédito.
- b. Dos horas a la semana de resolución sistemática de ejercicios o problemas, en grupo o individualmente, vale un crédito.
- c. Dos o tres horas a la semana de laboratorio o taller en forma planificada vale un crédito.
- d. Tres o cuatro horas semanales de práctica de campo en forma planificada vale un crédito.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las unidades-crédito correspondientes a actividades educativas e instruccionales organizadas en otras modalidades o en períodos diferentes, se computarán por analogía en forma proporcional.

**ARTÍCULO 16.** El estudiante selecciona la carrera la primera vez que se inscribe para cursar estudios en la U.N.E.T. Si el alumno aspira un cambio de carrera después de estar inscrito, lo solicitará durante los lapsos establecidos por el Calendario de Actividades ante los respectivos

*Departamentos Académicos de Carrera*, los cuales presentarán el caso para su decisión al *Decano de Docencia*.

**PARÁGRAFO UNO:** El cambio de carrera estará condicionado al informe que emita la Coordinación de Orientación y, eventualmente, al rendimiento que obtenga en la presentación de pruebas especiales.

**PARÁGRAFO DOS:** Ningún estudiante podrá obtener más de dos cambios de carrera.

**PARÁGRAFO TRES:** La concesión de cambio de carrera implicará una equivalencia interna entre los objetivos aprobados por el estudiante y los que contemple el pensum de la nueva especialidad, para lo cual se establecerá un cuadro con dichas equivalencias.

**ARTÍCULO 17.** Todo estudiante se inscribirá en la Universidad, registrando las asignaturas, proyectos, módulos, tópicos, o pasantías que vaya a cursar, en el lapso que para cada período fije el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 18.** La permanencia del alumno en la Universidad está condicionada por el índice académico. Todo lo relacionado con el índice académico está dispuesto en las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

**ARTÍCULO 19.** Toda persona que esté realizando sus estudios en la UNET y obtenga un índice académico igual o superior al exigido por las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil, se considera ALUMNO REGULAR.

**ARTÍCULO 20.** La carga académica normal de un alumno regular en un período de 16 semanas, estará comprendida entre trece (13) y diecinueve (19) unidades-crédito, pudiendo existir la diferencia de una unidad crédito por exceso o por defecto. La posibilidad de cursar una carga superior a 20 unidades crédito está regulada en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 21.** La carga académica máxima en un período de 16 semanas para alumnos regulares con 33 ó más créditos aprobados, se ajustará según lo indica la siguiente tabla:

INDICE ACADÉMICO N° de UNIDADES CRÉDITO APROBADAS	de 5.10 a 5.50	de 5.51 a 5.99	de 6.00 a 6.49	de 6.50 a 6.99	de 7.00 a 7.49	de 7.50 ó más
33 a 55	20	20	21	21	22	22
56 a 70	20	21	21	21	22	23

### Considerando

Que la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, dictadas por Resolución N° 86 de fecha 01 de agosto de 2001, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela con el N° 37.328 del 20 de Noviembre de 2001, dispone en el Capítulo III, Sección I, De los Estudios de Postgrado conducentes a Grados Académicos, contempla lo siguiente:

“Art. 23. Los estudios de Maestría comprenderán un conjunto de asignaturas y de otras actividades organizadas en un área específica de conocimientos, destinadas al análisis profundo y sistematizado de la misma y a la formación metodológica para la investigación. Los estudios de Maestría conducen al grado académico de Magíster.

Art. 24. Para obtener el grado de Magister se exigirá la aprobación de un número no inferior a veinticuatro (24) Unidades Crédito en asignaturas u otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente y la elaboración, presentación defensa y aprobación de un Trabajo de Grado, asistido por un Tutor.

Art. 25. El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre la capacidad crítica, analítica, constructiva en un contexto sistémico y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes”;

### Considerando

Que los estudios realizados por el Prof. Luís Apitz se corresponden con lo exigido en el Artículo 23 supra, en el sentido de haber cursado un conjunto de asignaturas y otras actividades en el área específica de la Ingeniería de la Tasación y Valoración, destinados al análisis profundo y sistematizado de dicha área de conocimiento, así como a la formación metodológica para la actividad de investigación;

### Considerando

Que la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, ya identificadas, en su Artículo 37 contempla lo siguiente:

**CA. 003/2008**  
**Lunes, 25/02/2008**

**1. Consideración de otorgamiento de beca personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar beca de estudios al siguiente personal académico:

- **Carlos Echeverría**, adscrito al Departamento de Ingeniería Matemática y Física, para realizar estudios de Post-Doctorado en la Universidad de Toronto, Ontario Canadá, entre el 01-04-2008 y el 31-03-2009.
- **Eduardo Gil**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para realizar estudios doctorales en el área de ecología en la Universidad Central de Venezuela, Caracas, desde marzo de 2008 hasta marzo de 2011. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en las Normas para el Plan de Perfeccionamiento y en el Acta Convenio UNET – APUNET.

**CASOS ESPECIALES**

**CA. 003/2008**  
**Lunes, 25/02/2008**

**5. Consideración del caso del profesor Jesús García Rojas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso presentado por **Jesús A. García Rojas**, C.I. 8.005.829; trabajo intitulado *Rompiendo Paradigmas: Nueva Política Exterior (1998-2001)*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

**6. Reconsideración de la Resolución No. CA. 018/2007 de fecha 09/11/2007, sobre el caso del profesor Luís Apitz.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la Resolución No. CA. 018/2007 de fecha 09/11/2007, sobre el caso del profesor Luís Apitz, en los siguientes términos:

71 a 85	20	21	22	22	23	24
86 a 110	21	21	22	23	24	25
111 a 129	21	22	23	24	25	26
130 ó más	22	23	24	25	26	26 ó más

En caso de 130 o más unidades aprobadas, el Decano de Docencia podrá conceder excepciones previo el visto bueno del Consejo de Departamento respectivo y tomando en cuenta el historial académico del estudiante.

Los alumnos que puedan tomar más de 26 créditos deberán contar con el visto bueno del Jefe de Departamento Académico respectivo y el Decano de Docencia para hacer efectiva su inscripción.

**ARTÍCULO 22.** Todo estudiante que esté realizando sus estudios en la UNET, en período de prueba de acuerdo con las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil, se considera ALUMNO CONDICIONADO.

**ARTÍCULO 23.** La carga académica normal de un alumno condicionado en un período de 16 semanas, estará comprendida entre siete (7) y doce (12) unidades crédito, salvo limitaciones del pensum, pudiendo existir la diferencia de una unidad crédito por exceso o por defecto.

**ARTÍCULO 24.** Los alumnos regulares y condicionados se consideran alumnos ORDINARIOS de la UNET.

**ARTÍCULO 25.** Quienes ingresen a la UNET por examen de Admisión, Curso Propedéutico o Admisión Directa, tomarán toda la carga correspondiente al primer período de su carrera. Una vez cursado el mismo, el estudiante puede elegir las actividades académicas conforme a sus intereses y capacidades, ajustándose al nivel de prelações del pensum, las limitaciones establecidas en los Artículo 18, 19 y 20, y las posibilidades de la Universidad.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En todo caso las actividades elegidas deben ser compatibles entre sí, es decir, no debe haber superposición de los horarios previstos para las mismas.

**ARTÍCULO 26.** Para tomar una carga académica inferior a la exigida en los artículos 18 y 21 de estas Normas, se requiere el estudio de cada caso por el Jefe de Departamento Académico de Carrera respectivo, y la aprobación del Decano de Docencia.

**ARTÍCULO 27.** La inscripción de un estudiante debe satisfacer las siguientes condiciones académicas:

- a. Cumplir el nivel de prelações exigido por el plan de estudios de la carrera respectiva.
- b. Ajustarse a las exigencias de carga académica de

estas Normas.

**PARÁGRAFO UNO:** De no poderse cumplir ambas condiciones tendrá preferencia la primera, aplicándose lo previsto en el artículo 24.

**PARÁGRAFO DOS:** En situaciones especiales debidamente justificadas, el Decano de Docencia, consultada la opinión del Consejo de Departamento Académico respectivo podrá autorizar alguna excepción al literal **a)** de esta Norma, dejando constancia de ello en un acta e informando por escrito al Vicerrector Académico y al Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 28.** Se considera retiro de asignatura, proyecto, pasantía u otra actividad académica contemplada en un plan de estudios, al proceso mediante el cual a un estudiante se le anula la parte de inscripción correspondiente, con lo cual dejará de cumplir dicha actividad sin consecuencias académicas negativas.

**ARTÍCULO 29.** Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control y Evaluación, en el lapso fijado al efecto en el Calendario de Actividades, el retiro de una ó más actividades con las siguientes limitaciones:

- a. Que el número de unidades crédito correspondientes a las actividades restantes se ajuste a lo establecido en los Artículos 18 y 21 de estas Normas.
- b. Que se respete el nivel de prelación exigido por el plan de estudios de su carrera.

**PARÁGRAFO UNO:** En todo caso deberá respetarse el Plan de Estudio respectivo y la naturaleza de la actividad que se trate.

**PARÁGRAFO DOS:** Las excepciones al literal **a)** de este artículo se resolverán de modo similar a lo previsto en el Artículo 24.

**ARTÍCULO 30.** No podrán retirar actividades académicas los estudiantes inscritos por primera vez en la UNET y que cursen todas las del primer semestre de su carrera.

**ARTÍCULO 31.** Si un estudiante deja de participar en determinadas actividades académicas para las cuales se inscribió y no formaliza su retiro en el lapso correspondiente, se considera que abandonó esa actividad y las notas obtenidas en ella se reflejarán en la correspondiente calificación definitiva.

**ARTÍCULO 32.** Se entiende por retiro de la Institución el proceso mediante el cual un alumno de la UNET registra su desincorporación de la misma, con carácter temporal o definitivo, antes de haber culminado sus estudios.

## APOYO ECONÓMICO A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 001/2008

Viernes, 01/02/2008

### 8. Consideración de otorgamiento de apoyo económico a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de apoyo económico a:

- **José Atilio Guerrero**, por un monto Once mil Doscientos Cuarenta y Siete bolívares fuertes con Treinta y Seis céntimos ( 11.247,36), a fin de asistir a una pasantía en Polonia, dentro de su programa de Doctorado en la Universidad Central de Venezuela, desde febrero 2008 hasta febrero 2009.
- **María Alcira Zambrano**, por un monto de Ocho mil bolívares fuertes (8.000,00), a fin de asistir a estudios de Maestría semi-presencial en “Producción y Patología Aviar” en la Universidad del Zulia.

## BECA A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 001/2008

Viernes, 01/02/2008

### 7. Consideración de otorgamiento de prórroga de beca a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó la prórroga de beca de estudio al profesor **Javier González**, C.I. 18.708.472, desde el 01-03-2008 hasta el 01-09-2008, a fin de culminar sus estudios doctorales en la Universidad de Los Andes, Mérida.

Así mismo, conoció de la solicitud de prórroga del profesor Miguel Hernández y se eleva al Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

El motivo del retiro puede ser voluntario o la pérdida del derecho a inscripción, y en todo caso el mismo se otorgará siempre que el alumno demuestre su solvencia con la Institución.

**ARTÍCULO 33.** Si el retiro de la Institución se cumple antes de la fecha límite fijada por el Consejo Universitario en el Calendario Académico, las calificaciones obtenidas en ese lapso no afectarán su historial académico.

Si el retiro es posterior, las calificaciones parciales afectarán su historial académico, salvo lo previsto en Artículo 28 de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

**ARTÍCULO 34.** Si un estudiante se retira de la Institución, podrá solicitar su reingreso en los plazos que se señalen ante la Coordinación de Admisión, Control y Evaluación. Ese reingreso estará supeditado a no haber perdido su derecho a inscripción. El estudiante tendrá tres oportunidades de reingresar, salvo casos especiales que apruebe el Consejo Universitario.

**PARÁGRAFO UNO:** Entre las fechas de un retiro y la correspondiente solicitud de reingreso, debe transcurrir un período mínimo de 3 semanas lectivas, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

**PARÁGRAFO DOS:** Si el lapso transcurrido entre un retiro y su correspondiente reingreso es mayor o igual a 5 años, se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico sin tener en cuenta el anterior.

Los períodos de prueba cursados antes del último retiro tampoco serán tomados en consideración.

**ARTÍCULO 35.** Si un estudiante pierde el derecho a inscripción en la UNET por índice académico, podrá solicitar nuevamente su admisión a la Universidad por la modalidad de equivalencia una vez transcurridos 5 años desde la finalización del último período cursado.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** A partir de su nuevo ingreso se comenzará a computar el índice académico sin tomar en cuenta al anterior. Los períodos de prueba empezarán nuevamente a contarse desde el último ingreso.

**ARTÍCULO 36.** Los casos dudosos de aplicación de estas Normas serán resueltos por el Decano de Docencia y el Vicerrector Académico, quienes deberán informar al Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 37.** Lo no previsto en estas Normas, será resuelto por el Consejo Universitario.

**Disposición Transitoria:** Se establece la siguiente tabla para la aplicación

del artículo 19 en la carrera de arquitectura.

### ARQUITECTURA

INDICE ACADÉMICO Nº de UNIDADES CREDITO APROBADAS	de 5.10 a 5.99	de 6.00 a 6.49	de 6.50 a 6.99	de 7.00 a 7.49	de 7.50 ó más
36 a 56	22	23	23	23	24
57 a 87	22	23	23	24	24
88 a 121	22	23	24	25	26
122 a 155	23	24	25	26	27
156 ó más	25	25	26	27	27 o más

### ORGANIGRAMA

**CU. 010/2008**  
**Martes, 04/03/2008**

**5. Consideración de la propuesta del Organigrama Estructural año 2007.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, aprobó el Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en los términos presentados en el Anexo 1 de esta Resolución.



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**



CONSEJO  
ACADÉMICO

12	0225503T	Sistemas Digitales I	3
13	0223602L	Laboratorio de Electrónica I	1
14	0223604L	Laboratorio Sistemas Digitales I	1
15	0224603T	Sistemas Digitales II	3
16	0213505T	Tecnología Eléctrica	2
17	0006034L	Laboratorio de Electrónica III	1
18	0006036T	Sistema de Comunicaciones	3
	0244704T	Su equivalente es: Telecomunicaciones I	
19	0000626T	Líneas de Transmisión (Electiva I)	3
<b>Total</b>			<b>40</b>

**Anderson José Mariño Ortega**  
**C.I. 17.456.750**

**Especialidad: Ingeniería Electrónica**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0826101T	Matemática I	4
2	0643102T	Dibujo I	3
3	0215301T	Circuitos I	3
4	0215402T	Circuitos II	3
5		Metodología de la Investigación	-
6	0213401T	Mediciones	2
7	0212403L	Laboratorio de Mediciones	1
8	0213506L	Laboratorio de Circuitos	1
9	0225502T	Electrónica I	3
10	0223607L	Laboratorio de Tecnología Eléctrica	1
11	0223605T	Tecnología Electrónica	2
Nº	Código	Asignatura	UC
12	0225503T	Sistemas Digitales I	3
13	0223602L	Laboratorio de Electrónica I	1
14	0223604L	Laboratorio Sistemas Digitales I	1
15	0224603T	Sistemas Digitales II	3
16	0213505T	Tecnología Eléctrica	2
17	0006034L	Laboratorio de Electrónica III	1
18	0006036T	Sistema de Comunicaciones	3
	0244704T	Su equivalente es: Telecomunicaciones I	
19	0000626T	Líneas de Transmisión (Electiva I)	3
<b>Total</b>			<b>40</b>

#### BECA DE PERSONAL ACADÉMICO

**CU. 006/2008**  
**Viernes, 15/02/2008**

#### 2. Consideración de prórroga de beca a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conceder al profesor **Miguel Hernández Silveira** prórroga de beca en el lapso comprendido entre el 29 de enero de 2008 y el 30 de julio de 2008, con la finalidad de culminar sus estudios doctorales en la University of Surrey, Inglaterra.

#### CARGA HORARIA DE PERSONAL ACADÉMICO

**CU. 012/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

#### 6. Consideración de complemento de carga horaria de personal académico docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET aprobó la contratación, como docente libre, de **Susana Riascos**, C.I. 21.299.100, adscrita al Departamento de Música, para atender una sección en la asignatura Práctica Musical y Lenguaje Musical, con 1 h/sem como complemento de lo aprobado en la sesión CU.078/2007, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, durante el periodo lectivo 2007-1, para un total de 18 h/semestre.

#### CASOS ESPECIALES DE PERSONAL ACADÉMICO

**CU. 010/2008**  
**Martes, 04/03/2008**

#### 8. Consideración de criterios de selección a ser aplicados a los aspirantes a ingresar a la Universidad en la carrera Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó los criterios de selección a ser aplicados a los aspirantes a ingresar a la Universidad en la carrera Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo, en los siguientes términos:

**Examen de Admisión**

Prueba de conocimiento	20%
Prueba Psicomotora	60%
Promedio Específico de Bachillerato	<u>20%</u>

**Total 100%****Curso Propedéutico**

Prueba de conocimiento	40%
Prueba Psicomotora	<u>60%</u>

**Total 100%****CONTRATACIÓN DE DOCENTE LIBRE****CU. 012/2008****Miércoles, 12/03/2008****5. Consideración de contratación de personal académico docente libre.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET aprobó la contratación, como docente libre, de **Isabel Zerpa Torres**, C.I. 6.437.778, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender 2 secciones de la asignatura Técnicas de Inspección con 3 h/sem cada una, para el turno diurno y nocturno, para un total 6 h/sem, con una remuneración equivalente a la categoría de instructor, por el lapso de 1 año, a partir del 22 de octubre de 2007.

**CU. 013/2008****Miércoles, 12/03/2008****5. Consideración de modificación de contratación de personal académico docente libre.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la contratación como docente libre, aprobada en la sesión CU.078/2007, de:

- **Norma Andrade**, C.I. 4.741.562, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura Metodología de la Investigación (MET\_322) y Plan de Formación de

**Ever Leonardo Teneppe Valero****C.I. 17.767.425****Especialidad: Ingeniería Electrónica**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0826101T	Matemática I	4
2	0643102T	Dibujo I	3
3	0215301T	Circuitos I	3
4	0215402T	Circuitos II	3
5		Metodología de la Investigación	-
6	0213401T	Mediciones	2
7	0212403L	Laboratorio de Mediciones	1
8	0213506L	Laboratorio de Circuitos	1
9	0225502T	Electrónica I	3
10	0223607L	Laboratorio de Tecnología Eléctrica	1
11	0223605T	Tecnología Electrónica	2
12	0225503T	Sistemas Digitales I	3
13	0223602L	Laboratorio de Electrónica I	1
14	0223604L	Laboratorio Sistemas Digitales I	1
15	0224603T	Sistemas Digitales II	3
16	0213505T	Tecnología Eléctrica	2
17	0006034L	Laboratorio de Electrónica III	1
18	0006036T	Sistema de Comunicaciones Su equivalente es:	3
	0244704T	Telecomunicaciones I	
19	0000626T	Líneas de Transmisión (Electiva I)	3
<b>Total</b>			<b>40</b>

**Indiana Maite Hernández Caballero****C.I. 15.242.745****Especialidad: Ingeniería Electrónica**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0826101T	Matemática I	4
2	0643102T	Dibujo I	3
3	0215301T	Circuitos I	3
4	0215402T	Circuitos II	3
5		Metodología de la Investigación	-
6	0213401T	Mediciones	2
7	0212403L	Laboratorio de Mediciones	1
8	0213506L	Laboratorio de Circuitos	1
9	0225502T	Electrónica I	3
10	0223607L	Laboratorio de Tecnología Eléctrica	1
11	0223605T	Tecnología Electrónica	2

Nombres y Apellidos	No. De Cédula	Especialidad
María T. Peñaranda	CC-84.204.153	Ing. Industrial
Carlos A. Salazar P.	CC-88.207.856	Ing. Producción Animal
Carlos D. Ortiz R.	CC-19.391.068	Ing. Producción Animal

**CU. 012/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

## 12. Consideración de equivalencia externa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de equivalencia externa de:

**Carmenibely León Ramírez**  
**C.I. 16.201.369**  
**Especialidad: Ingeniería Informática**  
**Turno: Diurno**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0415102T	Computación I	3
2	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
3	0425601T	Sistemas de Información I	3
4	0834405T	Estadística I	3
5	0425603T	Sistemas Operativos	3
6	0425602T	Comunicaciones I	3
<b>Total</b>			<b>17</b>

**Diego Andrés Tarazona Pabón**  
**C.I. 14.417.903**  
**Especialidad: Ingeniería Informática**  
**Turno: Nocturno**

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0412101T	Introducción a la Ingeniería Informática	1
2	0826101T	Matemática I	4
3	0424301T	Estructura de Datos	4
4	0834405T	Estadística I	3
5	1032201T	Ciencia y Sociedad I	1
6	0834501T	Estadística II	3
7	0425605T	Investigación de Operaciones I	3
8	1013401T	Economía	2
<b>Total</b>			<b>21</b>

Competencias Investigativas para profesores de los diferentes departamentos de carreras para el lapso 2008-1, con una remuneración equivalente a la categoría de asistente, con dedicación a tiempo convencional con seis (6) h/sem, entre el 11-02-2008 y el 11-04-2008, por un lapso de siete (7) semanas.

## DISPONIBILIDAD DE CUPOS

**CU. 011/2008**  
**Martes, 04/03/2008**

### 2. Consideración de disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2008-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó los cupos por carrera, para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2008-1, de la siguiente manera:

Carrera	Número de Cupos Aprobados por C.U.	Disponibilidad de Cupos	Cupos OPSU 30%
Industrial Diurna	135	95	40
Agronomía	90	63	27
Producción Animal	90	63	27
Mecánica	135	95	40
Arquitectura	60	42	18
Electrónica	95	67	28
Carrera	Número de Cupos Aprobados por C.U.	Disponibilidad de Cupos	Cupos OPSU 30%
Informática	95	67	28
Ambiental	95	67	28
Industrial Nocturna	40	28	12
Informática Nocturna	40	28	12
Licenciatura en Música	80	0	0
Ingeniería Agroindustrial	45	0	0
TSU en Electromedicina	45 Turno Mañana 45 Turno Tarde 45 Turno Nocturno	0	0
TSU en producción agropecuaria	45 en cada sede (El Piñal, La Grita y Pregonero)	0	0

TSU en Entrenamiento Deportivo	80 Turno Diurno 40 Cupos Admisión Directa (Convenio UNET-IDT) para atletas de alto rendimiento deportivo y entrenadores deportivos no graduados	0	0
--------------------------------	--	---	---

### NORMAS ACADÉMICAS

**CU. 006/2008**  
**Viernes, 15/02/2008**

#### 1. Consideración de modificación del Artículo 31 de las Normas de Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, con base en la modificación del Artículo 31 de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil aprobada en la sesión No. CU.059/2007, la aplicación de la eliminación del 4.40 a partir del lapso académico 2007-3, quedando sin efecto lo aprobado en la sesión del Consejo Académico No. 001/2008.

**CU. 010/2008**  
**Martes, 04/03/2008**

#### 11. Consideración de designación de los integrantes de la Comisión Becas de Honor.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, acordó designar como miembros de la Comisión Becas de Honor, a los profesores Rubén Arévalo y Antonio Ramírez, en sustitución de los profesores Salvador González y Ezzio Rojo.

### REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

**CU. 012/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

#### 3. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25, del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor Álvaro Calafat, a partir del 01 de marzo de 2008.

### Calendario Académico de la carrera Tecnología en Producción Agropecuaria Núcleos El Piñal, La Grita y Pregonero

CONTINUACION SEMESTRE 2007-3	FECHA	DURACION
FIN DE CLASES Y EVALUACIONES	07/03/2008	
ENTREGA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS	10/03/2008	2 días
SEMESTRE LAPSO 2008-1		
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS NUEVOS	11/03/2008	3 días
INDUCCIÓN NUEVOS ALUMNOS	14/03/2007	1 día
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS REGULARES	27/03/2008	1 día
DOCENCIA DIRECTA	31/03/2008	17 semanas
RETIRO CON DESINCORPORACIÓN DE SEMESTRE	31/03/2008	6 semanas
RETIRO SIN DESINCORPORACIÓN DE SEMESTRE	12/05/2008	6 semanas
SOLICITUD DE RETIROS DE ASIGNATURAS	21/04/2008	6 semanas
SOLICITUD DE REINGRESOS	31/03/2008	14 semanas
SOLICITUD DE PERMISOS ESPECIALES	31/03/2008	1 semana
FIN DE CLASES Y EVALUACIONES	25/07/2008	
ENTREGA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS	28/07/2008	2 días
CURSO INTENSIVO VACACIONAL LAPSO 2008-2		
PREINSCRIPCIÓN	28/07/2008	1 semana
INSCRIPCIÓN	07/08/2008	2 días
INICIO DE CLASES	11/08/2008	
FIN DE CLASES	12/09/2008	
ENTREGA DE CALIFICACIONES	15/09/2008	2 días

### REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

**CU. 006/2008**  
**Viernes, 15/02/2008**

#### 3. Consideración de solicitud de estudio de reválida de título.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, autorizó el inicio del proceso de estudio de la solicitud de Reválida de Título de:

Nombres y Apellidos	No. De Cédula	Especialidad
Fredy L. Camargo C.	CC-91.492.890 V-25.007.838	Arquitectura
Hernando Salazar S.,	CC-17.146.083 V-25.545.066	Arquitectura
Gerson D. Useche G.	V-25.601.150	Ing. Electrónica
Jorge A. Morales A.	V-15.539.193	Ing. Industrial

SEMESTRE 2008-3	<b>PROCESOS REGULARES</b>		
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN ALUMNOS REGULARES	25 Y 26-09-08	2 DÍAS
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN ALUMNOS NUEVO INGRESO	19-09-08	
	INDUCCIÓN NUEVOS ALUMNOS	22-09-08 AL 26-09-08	1 SEMANA
	INICIO DOCENCIA DIRECTA	29-09-08	16 SEMANAS
	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	19-12-08	
	REINICIO DE ACTIVIDADES	26-01-09	
	FIN DE CLASES Y EVALUACIONES	27-02-09	
	ENTREGA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS	02-03-09	
	<b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES</b>		
SOLICITUD DE REVALIDAS, TRASLADOS Y EQUIVALENCIAS	22-09-08 AL 17-10-08	4 SEMANAS	
RETIROS CON DESINCORPORACION DE SEMESTRE	29-09-08 AL 31-10-08	6 SEMANAS	
RETIROS SIN DESINCORPORACION DE SEMESTRE	10-11-08 AL 19-12-08	6 SEMANAS	
SOLICITUD DE RETIROS DE ASIGNATURAS	20 -10-08 AL 28-11-08	6 SEMANAS	
SOLICITUD DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD	20-10-08 AL 31-10-08	2 SEMANAS	
SOLICITUD DE REINGRESO	29-09-08 AL 30-01-09	13 SEMANAS	
SOLICITUD DE PERMISOS ESPECIALES	29-09-08 AL 03-10-08	1 SEMANA	
ACTOS ACADÉMICOS	<b>ACTO ACADÉMICO ANIVERSARIO UNET</b>	27-02-08	
	<b>ACTO DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A PERSONAL ACADÉMICO QUE INGRESÓ O ASCENDIÓ EN EL ESCALAFÓN UNIVERSITARIO, Y JUBILADOS EN EL AÑO 2007</b>	26-02-08	
	<b>PRIMER ACTO ACADÉMICO DE GRADO</b>	09 Y 10-05-08	
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE GRADUANDOS	06-02-08 AL 11-04-08	
	ENTREGA DE ACTAS A CONTROL DE ESTUDIOS	11-04-08	
	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA UNIDAD DE GRADUANDOS	11-04-08	
	<b>SEGUNDO ACTO ACADÉMICO DE GRADO</b>	01 Y 02-08-08	
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE GRADUANDOS	05-05-08 AL 04-07-08	
	ENTREGA DE ACTAS A CONTROL DE ESTUDIOS	04-07-08	
	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA UNIDAD DE GRADUANDOS	04-07-08	
	<b>TERCER ACTO ACADÉMICO DE GRADO</b>	23 Y 24-10-08	
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE GRADUANDOS	04-08 AL 21-09-08	
	ENTREGA DE ACTAS A CONTROL DE ESTUDIOS	21-09-08	
	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA UNIDAD DE GRADUANDOS	21-09-08	
	<b>CUARTO ACTO ACADÉMICO DE GRADO</b>	12 Y 13-12-08	
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE GRADUANDOS	27-10 AL 21-11-08	
	ENTREGA DE ACTAS A CONTROL DE ESTUDIOS	21-11-08	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA UNIDAD DE GRADUANDOS	21-11-08		
<b>RECESO DE DICIEMBRE</b>	19-12-08		
FERIADOS	<b>CARNAVAL</b>	04 Y 05-02-08	
	SEMANA SANTA 19 ABRIL, 1 DE MAYO, 24 DE JUNIO, 5 JULIO, 24 JULIO, 12 OCTUBRE. LOS DOMINGOS NO SON DÍAS LABORABLES (LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO ARTÍCULO 212)	17-03 AL 23-03-08	1 SEMANA

## RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 006/2008

Viernes, 15/02/2008

**3. Consideración de renovación de contrato de personal académico.**  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del contrato al siguiente personal académico:

- **Carmen Xiomara Devia**, C.I. 9.128.022, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, Coordinación de Orientación, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23/03/2007 al 22/03/2008. La profesora debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Lucy Depablos**, C.I. 12.815.302, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, Coordinación de Orientación, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23/03/2007 al 22/03/2008. La profesora debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, y dos cursos del componente pedagógico, para concluir su programa de formación docente.
- **Adriana Guerrero**, C.I. 10.164.247, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Idiomas, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. La profesora debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Ana Gavidia Saint Pasteur**, C.I. 11.565.117, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, Núcleo II-Matemática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. La profesora debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.

- **Elizabeth Gandica de Roa**, C.I. 9.227.685, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, Núcleo III-Matemática Aplicada, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. La profesora debe realizar un curso del componente de desarrollo personal, dos cursos del componente de actualización profesional, y tres cursos del componente pedagógico, para concluir su programa de formación docente.
- **José Guerrero**, C.I. 9.149.521, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, Núcleo II-Matemática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. El profesor debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, para concluir su programa de formación docente.
- **Jesús Reina**, C.I. 9.349.999, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. El profesor debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Mary Roa**, C.I. 12.491.110, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV-Física, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. La profesora debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, un curso del componente de actualización profesional, y un curso del componente pedagógico para concluir su programa de formación docente.
- **Salvador Villalobos**, C.I. 12.631.478, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. El profesor debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Sharlie Jurado**, C.I. 14.872.754, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, en la

## MODIFICACIÓN DE CALENDARIO

CU. 004/2008  
Viernes, 08/02/2008

### 7. Consideración de Calendario Académico 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar el Calendario Académico, en los siguientes términos:

SEMESTRE 2007-3	<b>PROCESOS REGULARES</b>		
	REINICIO DE ACTIVIDADES	28-01-08	
	ACTIVIDADES ACADÉMICAS (CONTINUACIÓN DE CONTENIDOS)	28-01-08 AL 01-02-08 06-02-08 AL 15-02-08	1 SEMANA 1 ½ SEMANAS
	PERÍODO DE EVALUACIONES PRIMER PARCIAL FIN DE CLASES Y EVALUACIONES ENTREGA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS	11-04-08 14 Y 15-04-08	2 DÍAS
SEMESTRE 2008-1	<b>PROCESOS REGULARES</b>		
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN ALUMNOS REGULARES	24 Y 25-04-08	2 DÍAS
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS NUEVO INGRESO	17 Y 18-04-08 21-04 AL 25-04	2 DÍAS 1 SEMANA
	INDUCCIÓN NUEVOS ALUMNOS	28-04-08	14 SEMANAS
	DOCENCIA DIRECTA	01-08-08	
	FIN DE CLASES Y EVALUACIONES	04 Y 05-08-08	2 DÍAS
	ENTREGA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS		
	<b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES</b>		
	SOLICITUD DE REVALIDAS, TRASLADOS Y EQUIVALENCIAS	21-04-08 AL 16-05-08	4 SEMANAS
	RETIROS CON DESINCORPORACION DE SEMESTRE	28-04-08 AL 06-06-08	6 SEMANAS
	RETIROS SIN DESINCORPORACION DE SEMESTRE	16-05-08 AL 25-07-08	6 SEMANAS
	SOLICITUD DE RETIROS DE ASIGNATURAS	19 -05-08 AL 27-06-08	6 SEMANAS
	SOLICITUD DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD	19-05-08 AL 30-05-08	2 SEMANAS
SOLICITUD DE REINGRESO	28-04-08 AL 25-07-08	13 SEMANAS	
SOLICITUD DE PERMISOS ESPECIALES	28-04-08 AL 05-05-08	1 SEMANA	
<b>VACACIONES INTERSEMESTRALES</b>	08-08 AL 12-09-08	5 SEMANAS	
CURSO INTENSIVO 2008- 2	PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN	31-07 Y 01-08-08	2 DÍAS
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	08 Y 09-08-08	2 DÍAS
	DOCENCIA DIRECTA	11-08-08	
	FIN DE CLASES Y EVALUACIONES	12-09-08	
	ENTREGA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS	15-09-08	
	<b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES</b>		
SOLICITUD DE RETIROS DE ASIGNATURAS	18-08 AL 22-08-08	1 SEMANA	

categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. El profesor debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.

- **Yelitza Cárdenas**, C.I. 12.235.535, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, Núcleo II-Matemática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Medio Tiempo, desde el 15/02/2008 al 14/02/2009. El profesor debe realizar un curso del componente de desarrollo personal, y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **José Ramón Castillo Fernández**, C.I. 10.173.912, adscrito al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Socio-Cultural, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 19-09-2007 hasta el 18-09-2008. El profesor debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal, para concluir su programa de formación docente.

#### **RENUNCIA DE PERSONAL ACADÉMICO**

**CU. 004/2008**

**Viernes, 08/02/2008**

##### **5. Consideración de renuncia personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la renuncia de la Psicóloga Milena Vizcaino, titular de la cédula de identidad No. 21.346.358, al cargo No. 50 del Concurso de Ingreso de Personal Académico, según Resolución No. CU.050/2007 de fecha 18-09-2007; por motivos familiares.

**CU. 006/2008**

**Viernes, 15/02/2008**

##### **4. Consideración de renuncia de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 6 y 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la renuncia, como profesor contratado adscrito al Departamento de Química, de Carlos J. Valero H.,

titular de la C.I. 14.589.602 a partir del 01/02/2008. Asimismo, se instruyó a la Consultoría Jurídica para revisar las posibles indemnizaciones del profesor hacia la Universidad.

#### **SALIDA DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO**

**CU. 002/2008**  
**Viernes, 11/01/2008**

##### **1. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- Dr. José Vicente Sánchez Frank, Rector y del Dr. Jaime Salcedo, coordinador del rectorado para trasladarse a la ciudad de Miami, Estados Unidos, en el transcurso del mes de enero del presente año.

**CU. 004/2008**  
**Viernes, 08/02/2008**

##### **4. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Arlenys Varela Niño**, a fin de asistir al *Congreso Discípulos 2008*, a realizarse en San José de Costa Rica, entre el 29 de enero y el 01 de febrero de 2008.
- **Rosa Yraima Criollo Salcedo**, a fin de asistir al Congreso Discípulos 2008, a realizarse en San José de Costa Rica, entre el 29 de enero y el 01 de febrero de 2008.
- **Rubén Omaña**, a fin de viajar a España, entre el 28 de enero y el 01 de febrero de 2008.
- **Feijoo Colomine**, a fin de asistir al VI Congreso Internacional de Educación Superior, a realizarse en La Habana, Cuba, entre el 10 y el 17 de febrero de 2008.



**SECRETARÍA**

**CU. 006/2008**  
**Viernes, 15/02/2008**

**5. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Luis Villarreal**, para atender asuntos familiares en Bucaramanga, Colombia, por quince días a partir del 15 de febrero de 2008.
- **Alfonso Arellano**, para atender asuntos familiares, en El Cairo, Egipto por 7 días a partir del 16 de Abril de 2008.

**CU. 012/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

**4. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Aldemaro Gámez**, a fin de asistir como oyente a clases del Seminario de Investigación del Doctorado en Proyectos Arquitectónicos, atendiendo a invitación de la Universidad Politécnica de Cataluña, en la ciudad Barcelona, España, por 22 días a partir del 08-03-2008.
- **María Gabriela Rivera**, a fin de presentar tesis doctoral sobre “Los Valores de la Memoria en el Proyecto Arquitectónico” y a su vez gestionar lo correspondiente al título de doctora, por 22 días a partir del 08-03-2008.
- **América Quintero**, para asistir en calidad de ponente al “V Congreso Iberoamericano de Física y Química Ambiental”, a realizarse en Mar de Plata, Argentina, entre el 13 y el 18 de abril de 2008.
- **Miguel Márquez**, para asistir en calidad de ponente al “2008 Applied Ergonomics Conference” a realizarse en Orlando, Florida, entre el 10 y el 13 de marzo de 2008.
- **Carmen Dolores Chacón**, a fin de presentar tesis doctoral en el programa de Doctorado a Distancia en Cooperación Internacional, intitulada Integración y Descentralización: Los Desafíos del Desarrollo

Internacional, Convenio UNET – UMA, en Málaga, España, durante 20 días a partir del 27 de febrero de 2008.

- **Yadira de Jesús Guerrero**, a fin de atender asuntos de índole personal, en España, entre el 11 y el 14 de marzo de 2008.
- **Luís Daniel Mendoza**, a fin de presentar examen DEA en la Universidad Politécnica de Madrid, España, entre el 26 de febrero y el 02 de marzo de 2008.
- **Elizabeth Gandica**, a fin de atender asuntos de índole personal en España, entre el 11 y el 14 de marzo de 2008.
- **Cora Infante**, a fin de atender asuntos de índole personal en Boston, Estado Unidos, entre el 10 y el 21 de marzo de 2008.
- **Lezdy C. Casanova**, para visita a la Universidad de Málaga con motivo de realizar un proyecto para la comunidad europea, a fin de dotar de un laboratorio a la UNET para el fortalecimiento del Doctorado a Distancia en Mecatrónica, entre el 30 de marzo y el 06 de abril de 2008.
- **César Contreras**, para visita a la Universidad de Málaga, con motivo de realizar un proyecto para la comunidad europea, a fin de dotar de un laboratorio a la UNET para el fortalecimiento del Doctorado a Distancia en Mecatrónica, entre el 30 de marzo y el 06 de abril de 2008.

universitario, aprobó asignar los recursos necesarios para cubrir la insuficiencia de Trescientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve bolívares fuertes con sesenta y cuatro céntimos (Bs.F. 340.189,64) del saldo real de caja para el ejercicio fiscal 2007.

#### TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

**CU. 015/2008**

**Viernes, 14/03/2008**

#### **4. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 03/2008, de la Dirección de Servicios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No 03/2008, de la Dirección de Servicios, por un monto de bolívares Dos mil ciento veinte con 00/100 (Bs. 2.120,01).

**CU. 016/2008**

**Viernes, 14/03/2008**

#### **Punto Único: Consideración del traspaso presupuestaria N° 05/2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó el traspaso presupuestario No 05/2008, por un monto de bolívares Doscientos Cinco mil Ciento Diez con 06/100 (Bs. 205.110,06)

**6. Consideración de salida del país de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**CU. 012/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

**7. Consideración de salida del país de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la salida del país del siguiente personal administrativo:

- **Vanesa Alexandra Sánchez Balbo**, C.I. 15.990.419, para realizar visita a la Georgia State University, en Estado Unidos, a fin tratar asuntos relacionados con estudios de inglés, entre el 28 de febrero y el 10 de marzo de 2008.
- **Carmen Sayago**, C.I. 9.467.268, para asistir a la acreditación de su cónyuge con el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Ingeniería Térmica y Fluidomecánica, en la Universidad Politécnica de Madrid, España, entre el 11 y el 14 de marzo de 2008.

**SEGUROS**

**CU. 003/2008**  
**Viernes, 18/01/2008**

**1. Consideración de la Contratación de Seguros de Personas y Patrimoniales año Póliza 2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación de Seguros de Personas y Patrimoniales año Póliza 2008 (cobertura básica) Opción A, a la empresa BANESCO SEGUROS, por un monto de Ochocientos setenta y siete mil doscientos siete bolívares fuertes con sesenta y cuatro céntimos (Bs.F. 877.207,64) en virtud de presentar la mejor oferta en términos generales. Asimismo, con base en la disponibilidad presupuestaria para el año 2008 de Quinientos treinta y siete mil dieciocho bolívares fuertes (Bs.F. 537.018,00) y considerando la importancia de los riesgos y beneficios para el personal docente, administrativo, obrero, estudiantil, del patrimonio



**VICERRECTORADO**  
**ADMINISTRATIVO**

de los niños que nazcan de madres cuyo parto haya estado cubierto por EL PLAN, sólo si su inclusión se convalida durante los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de su nacimiento. d. Aborto ocurrido después de cuatro (4) meses de la fecha de inclusión en EL PLAN.

e. Enfermedad congénita o contraída, conocida o diagnosticada después de dos (2) años de la fecha de su inclusión en EL PLAN.

Los accidentes están cubiertos para todos los miembros, a partir de la fecha de su inclusión en EL PLAN.

Toda cancelación se efectuará de acuerdo con las sumas facturadas por los médicos y las Instituciones Hospitalarias hasta por los límites máximos establecidos en la Cláusula No.5 (COBERTURA, BENEFICIOS Y GASTOS CUBIERTOS). La Universidad efectuará los pagos en Venezuela en moneda de curso legal.

Los gastos ocasionados por un siniestro ocurrido fuera de Venezuela, serán convertidos a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de liquidación del siniestro. La Universidad, a través del equipo de autoridades (Rector, Vicerrectores, y Secretario) se reserva el derecho de exigir al titular la certificación de los documentos probatorios por el Consulado Venezolano, en el respectivo país. Las indemnizaciones de los siniestros incluidos en la cobertura de EL PLAN, serán cancelados haciendo equivalentes los montos a los baremos establecidos en los centros médicos tipo " A" del país.

## **2. Consideración de nombramiento de los representantes del Consejo Universitario ante la Comisión de PISUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó nombrar como representantes del Consejo Universitario ante la Comisión de PISUNET a :

- Ing. Martín Paz Pellicani    Miembro Principal
- Ing. Jesús Lozano            Miembro Suplente
- Ing. Jesús Rojo                Miembro Principal
- Ing. Antonio Ostos            Miembro Suplente

**SALIDA DEL PAÍS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**CU. 006/2008**  
**Viernes, 15/02/2008**

1. No se aplica deducibles al titular y los beneficiarios cubiertos por **EL PLAN** que utilicen centros hospitalarios públicos o centro de interés social que operen a bajo costo.
2. En los casos de tratamiento ambulatorio y cirugía ambulatoria, en centros diferentes a los enunciados en el numeral anterior, se aplica un deducible del 10%.
3. Para los casos de hospitalización, se aplica un deducible del 10% al monto del reclamo cubierto por el Plan.
4. En aquellos casos de hospitalización, cirugía y maternidad atendidos en primera instancia por compañías de seguro o Instituciones similares, la Universidad cancelará al titular la diferencia sin la aplicación del deducible establecido en **EL PLAN**, siempre y cuando el monto de la liquidación no supere lo cubierto por la Universidad, si ésta hubiese liquidado el caso en primera instancia.

Asimismo, acordó diferir la modificación de la Cláusula 10 del PISUNET.

**CU. 015/2008**  
**Viernes, 14/03/2008**

**1. Consideración de modificación de la cláusula N° 10 de PISUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la cláusula 10 del PISUNET, en los siguientes términos:

CLAUSULA 10: El PLAN proveerá cobertura inmediata al Titular de nuevo ingreso con beneficio de HCM, cuya solicitud de incorporación a EL PLAN sea presentada dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha efectiva de contratación. En caso contrario se le aplicarán los plazos de espera contemplados en EL PLAN.

Los miembros del grupo inicial tendrán cobertura por EL PLAN, sólo en los siguientes casos:

- a. Enfermedad contraída, después de cuatro (4) meses de su inclusión en EL PLAN.
- b. Embarazo o parto y complicación derivada del mismo, cuando esto ocurra después de los diez (10) primeros meses, contados a partir de la fecha de inclusión en EL PLAN.
- c. Enfermedad, accidente o defectos físicos congénitos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**CU. 007/2008**  
**Viernes, 15/02/2008**

**2. Consideración de la solicitud el Decanato de Postgrado para la adquisición de tres vehículos por la vía de adjudicación directa.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

**Considerando**

1. Que actualmente el Decanato de Postgrado, a través de la firma de Convenios con diferentes instituciones, ha iniciado actividades para desarrollar los programas de Especialización y Maestría en diferentes municipios del estado Táchira y estados vecinos.
2. Que el Decanato de Postgrado debe garantizar los aspectos logísticos, principalmente el traslado de los docentes a los sitios en los que se desarrollan las actividades académicas, bajo condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad.
3. Que el servicio de transporte UNET resulta insuficiente ante la creciente demanda del servicio por parte del Decanato de Postgrado y el Rectorado, en las condiciones antes indicadas.
4. Que en el equipo de las autoridades hay déficit de vehículos y que no se dispone de uno ejecutivo para el traslado de personalidades, autoridades de otras instituciones, miembros de cuerpos diplomáticos y otros que visitan la universidad.
5. Que en los actuales momentos en la industria automotriz, existe un déficit de vehículos y no están interesados en participar en el proceso licitatorio.
6. Que el retardo por la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de las actividades académicas de la universidad en las regiones geográficas indicadas.
7. Que el Decanato de Postgrado requiere de la adquisición de dos (2) vehículos automotores para cumplir eficientemente el desarrollo de los programas y asegurar la continuidad de los mismos.

8. Que el Rectorado requiere de la adquisición de una (1) camioneta para cumplir eficientemente el desarrollo de las actividades de la universidad en la Región.
9. Que los recursos presupuestarios y financieros para la adquisición de los tres (3) vehículos automotores, serán cubiertos una parte con el saldo inicial de caja del Fondo de ingresos propios del Decanato de Postgrado y la otra parte con el saldo de caja institucional, debiéndose realizar las modificaciones presupuestarias, una vez culminado el cierre del ejercicio fiscal 2007, a continuación se presenta la distribución de los recursos:

Descripción	Fuente de Monto Estimado	Financiamiento en Bs.F.
2 Vehículos para el Decanato de Postgrado	Ingresos Propios Decanato de Postgrado	160.000,00
1 Camioneta para el Rectorado	Ingresos Propios Decanato de Postgrado (Incluyendo el aporte del 10% a la universidad)	70.000,00
	Saldo de caja Institucional	70.000,00

**Acordó:**

**Único:** Autorizar la compra de tres (3) vehículos automotores por la vía de adjudicación directa para el Decanato de Postgrado y el Rectorado.

**CU. 012/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

**8. Consideración de adjudicación directa de los contratos de Transporte, Limpieza y Mantenimiento, y Vigilancia.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 4 y 32 del Reglamento de la UNET; en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 y numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

**En relación al servicio de Transporte,**

**Considerando:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira vivió una serie de hechos, actos y acciones que alteraron su normalidad institucional, causando interrupciones intempestivas y forzadas de las actividades universitarias, tal y como se evidencia en las Resoluciones N° C.U 061/2007 del 02/11/2007; C.U.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No 01/2008, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de Doscientos veintinueve mil cuarenta y cinco bolívares con cuarenta y nueve céntimos (Bs. 229.045,45) con base en el informe realizado por el Vicerrectorado Administrativo.

**CU. 015/2008**  
**Viernes, 14/03/2008**

**3. Consideración de la modificación presupuestaria N° 05/2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria No. 05/2008, por un monto de bolívares Trece millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta y ocho con 00/100 (Bs. 13.741.048,00).

**PISUNET**

**CU. 013/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

**3. Consideración de situación financiera y presupuestaria de PISUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó declararse en cuenta de la situación financiera y presupuestaria de PISUNET.

**4. Consideración de modificación de las cláusulas 7 y 10 de PISUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la cláusula 7 del PISUNET, en los siguientes términos:

**CLAUSULA 7:** Los deducibles contemplados en **EL PLAN** se definen a continuación:

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 02 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008, por un monto de Doscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro bolívares con cincuenta y ocho céntimos (Bs. 265.334,58) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

**CU. 007/2008**  
**Viernes, 15/02/2008**

**1. Consideración de modificación presupuestaria No. 03 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 03 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008, por un monto de Ciento setenta y dos mil trescientos noventa y seis bolívares con doce céntimos (Bs. 172.396,12) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

**CU. 009/2008**  
**Miércoles, 27/02/2008**

**Punto Único: Consideración de modificación presupuestaria No. 04 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 04 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008, por un monto de Cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.549.593,48) con base en el informe presentado por la Vicerrectora Administrativa.

**CU. 011/2008**  
**Martes, 04/03/2008**

**1. Consideración de modificación presupuestaria de fondo No. 01/2008 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

066/2007 del 13/11/2007; C.U. 067/2007 del 19/11/2007; C.U. 072/2007 extraordinaria del 29/11/2007 y Acuerdo del Rector de fecha 01 de Noviembre de 2007;

**Considerando:**

Que tales acciones retrasaron algunos trámites de carácter administrativo y ello incidió notablemente en el inicio y desarrollo de los procedimientos licitatorios solicitados por las Dirección de Servicios Generales;

**Considerando:**

Que el servicio del transporte es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

**Considerando:**

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, Adscrita a la Contraloría General de la República, según Oficio N° 06-00-0051 del 23 de Enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hérdenes Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de Derecho Privado;

**Acordó:**

**PRIMERO:** Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato del Transporte, en atención al numeral 3 del artículo 87 y numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

**SEGUNDO:** Contratar el servicio del transporte desde el 01-01-2008 hasta el 31 -03-2008 con la empresa SERVICIOS INVERSIONES Y RENTAS COMPAÑÍA ANÓNIMA (SIRCA), por un monto de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BOLÍVARES FUERTES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. F.1.118.167,59), y prorrogar la duración del contrato hasta el 31/12/2008 para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA BOLÍVARES FUERTES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. F. 4.472.670,35) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRES BOLÍVARES FUERTES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. F. 2.998.023,35) que actualmente constituye el remanente más la insuficiencia presupuestaria.

**TERCERO:** Incluir una cláusula en el contrato respectivo en donde la Universidad acuerda entregar a SIRCA un anticipo del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, previa presentación por parte de SIRCA de la respectiva fianza.

**CUARTO:** Incluir en el contrato una cláusula que indique que la Dirección de Servicios y la empresa SIRCA, deben efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del Servicio de Transporte y presentar informes mensuales.

#### **En relación al servicio de Limpieza y Mantenimiento,**

##### **Considerando:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira vivió una serie de hechos, actos y acciones que alteraron su normalidad institucional, causando interrupciones intempestivas y forzadas de las actividades universitarias, tal y como se evidencia en las Resoluciones N° C.U 061/2007 del 02/11/2007; C.U. 066/2007 del 13/11/2007; C.U. 067/2007 del 19/11/2007; C.U. 072/2007 extraordinaria del 29/11/2007 y Acuerdo del Rector de fecha 01 de Noviembre de 2007.

##### **Considerando:**

Que tales acciones retrasaron algunos trámites de carácter administrativo y ello incidió notablemente en el inicio y desarrollo de los procedimientos licitatorios solicitados por la Dirección de Servicios.

##### **Considerando:**

Que el Servicio del Limpieza, Mantenimiento y Áreas Verdes, es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo en virtud de que una eventual interrupción del mismo podría generar problemas de insalubridad en las áreas en las que se desarrollan los procesos productivos y educativos, afectando así dichos procesos y a quienes en ellos participan; y que el retardo en la apertura del procedimiento licitatorio, ocasionado por los acontecimientos mencionados, pudiera afectar gravemente la continuidad de dicho proceso educativo

##### **Considerando:**

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, Adscrita a la Contraloría General de la República, según Oficio N° 06-00-0051 del 23 de Enero de 2008,

adjudicación directa de equipamiento de comedores universitarios, equipos, pinturas y materiales eléctricos;

##### **Considerando**

Que se requieren la ejecución de estos recursos en el mes de enero del año 2008, a fin de rendir cuentas oportunamente a las empresas y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario;

##### **Acuerda**

Autorizar la ejecución de los recursos descritos en el presente acuerdo, durante el mes de enero del 2008, por un monto total de Bs. F 10.277.322,70, para cubrir compromisos válidamente adquiridos.

**CU. 003/2008**

**Viernes, 18/01/2008**

#### **2. Consideración de corrección de las modificaciones presupuestarias Nos. 21 y 22 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la corrección de error material de la Resolución del Consejo Universitario No. 079/2007 de fecha 18/12/2007, relativo a la modificación presupuestaria No. 21 por un monto de Cuatro mil diez millones trescientos ochenta mil ochocientos quince bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 4.010.380.815,86) y un traspaso por Ciento setenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 179.688.950,00). Asimismo, en relación a la modificación presupuestaria No. 22, aprobó la corrección de los saldos internos de Ingresos y de Gastos que se ajustaron a la corrección de la Modificación No. 21.

**CU. 005/2008**

**Viernes, 08/02/2008**

**Punto Único: Consideración de modificación presupuestaria No. 02 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**CU. 001/2008**  
**Viernes, 11/01/2008**

#### **4. Consideración, de modificación presupuestaria No. 01 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 y 32 del Reglamento de la UNET,

##### **Considerando**

Que existen saldos pendientes de Proyectos Especiales en cumplimiento de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología, por un monto de Bs F 934.828,13;

##### **Considerando**

Que existen compromisos no causados al término del ejercicio del año 2007, carreras cortas, en cumplimiento del convenio suscrito con el Ejecutivo del estado Táchira, por un monto de Bs F 700.000,00;

##### **Considerando**

Que existen compromisos no causados por modificaciones presupuestarias, año 2007, aprobadas en Consejo Universitario, por un monto de Bs F 1.124.627,78;

##### **Considerando**

Que existen compromisos válidamente adquiridos por presupuesto ordinario y otras fuentes de financiamiento, año 2007, por un monto de Bs F 4.465.417,48;

##### **Considerando**

Que existen pagos pendientes del monto transferido de la partida centralizada de OPSU, año 2007, por un monto de Bs F 3.052.449,31;

##### **Considerando**

Que el Consejo Universitario en sus sesiones extraordinarias No 061/2007 de fecha 6 de noviembre de 2007 y extraordinaria permanente No 070/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007, acordó la declaración de emergencia para la ejecución presupuestaria con respecto a la insuficiencia presupuestaria de recursos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario OPSU, y la

suscrito por la Dra. Janeth Hérdenez Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de Derecho Privado.

##### **Acordó:**

**PRIMERO:** Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas, Compañía Anónima (SIRCA) el contrato del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Áreas Verdes, en atención a lo que establece el numeral 3 del artículo 87 y numeral 1 del artículo 88 de la Ley de licitaciones.

**SEGUNDO:** Contratar el servicio de Limpieza, Mantenimiento y Áreas Verdes desde el 01-01-2008 hasta el 31 -05-2008 con la empresa SERVICIOS INVERSIONES Y RENTAS COMPAÑÍA ANÓNIMA (SIRCA), por un monto de UN MILLON CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA BOLÍVARES FUERTES CON CUARENTA CÉNTIMOS en (Bs. F.1.102.330.40)

**TERCERO:** Prorrogar la duración del contrato hasta el 31/12/2008 para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS BOLIVARES FUERTES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. F 2.645.592.89) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES FUERTES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. F. 1.543.262.49) que actualmente constituye el remanente mas la insuficiencia presupuestaria.

**CUARTO:** Incluir dentro del contrato una cláusula que indique que la Unidad Responsable: Dirección de Servicios y la empresa SIRCA, deben efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del servicio de comedor y presentar informes mensuales.

##### **En relación al servicio de Vigilancia,**

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en el Numeral 4 Y 32 del Artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

##### **Considerando:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira vivió una serie de hechos, actos y acciones que alteraron su normalidad institucional, causando interrupciones intempestivas y forzadas de las actividades universitarias, tal y como se evidencia en las Resoluciones N° C.U 061/2007 del 02/11/2007; C.U.

066/2007 del 13/11/2007; C.U. 067/2007 del 19/11/2007; C.U. 072/2007 extraordinaria del 29/11/2007 y Acuerdo del Rector de fecha 01 de Noviembre de 2007;

**Considerando:**

Que tales acciones retrasaron algunos trámites de carácter administrativo y ello incidió notablemente en el inicio y desarrollo de los procedimientos licitatorios;

**Considerando:**

Que el servicio de Vigilancia es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo, siendo responsabilidad ineludible, por mandato de la Ley de Universidades en su artículo 7 la vigilancia y mantenimiento del orden del recinto universitario, y por cuanto el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de dicho proceso, además de quedar en riesgo la seguridad de los bienes que tiene la Universidad, que son Patrimonio Público, así como también de la seguridad e integridad personal de quienes conforman la Comunidad Universitaria;

**Acordó:**

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de servicio de vigilancia a la empresa a MONTO SEGURIDAD C.A., en atención al numeral 1 del Artículo 88 de la Ley de Licitaciones, en los mismos términos del Contrato N° 4451, suscrito en fecha 27 de Abril de 2007.

**SEGUNDO:** El tiempo de prórroga del referido contrato será desde el 01-01-2008 hasta el 31 -03-2008.

**TERCERO:** Incluir en el contrato una cláusula que indique que la Dirección de Servicios, debe efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del Servicio de Vigilancia y presentar informes mensuales.

**CU. 013/2008**  
**Miércoles, 12/03/2008**

**2. Consideración del análisis de las Actas No. 1/2008 y 2/2008 de adjudicación directa por consulta de precios No. 01/2008 de Mobiliario para los Comedores de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en un todo de acuerdo con los artículos 82 y 83 de la Ley de Licitaciones, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley de

Nelly Joves de Labrador	5.677.074
Beatriz Yancira Jurado	10.153.846
Amanda Caballero	15.241.095
Yosmar K. Zambrano	12.782.096
Liliana Esperanza Mujica	9.465.021
Marianella Méndez Díaz	12.756.582
Raiza Hurtado	13.306.346
Mary Rivera Graterol	9.467.451
Nora Y. Pinilla G.	9.221.169
Neida Mayine Sánchez	11.493.475
Arleys Varela	16.610.291
Jenny X. Villamizar	11.496.803
Olga Xiomara Cegarra	16.539.572

**Cargo N° 35: Recepcionista/Académico-Administrativa**

N° Cargos: Dos (2)

Nombre y Apellido	C.I.
Luis Alexander Roa	18.991.244
Francia Yohanna Figueroa	15.232.293

**Cargo N° 36: Diagramador/Organización y Sistemas Técnico Superior Universitario en Diseño y Publicidad**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Keyla Karina Torres	14.180.988

**MANUALES**

**CU. 004/2008**  
**Viernes, 08/02/2008**

**3. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Caja Chica.**

Nombre y Apellido	C.I.
Rosa Marianela Giordanelli	8.188.487
José David Salas Rodríguez	10.161.487
Olivo Alirio Castillo	9.205.537
Iván D. Vivas García	9.241.754
José Ramón Sánchez	5.675.904

**Cargo N° 31: Fisioterapeuta/Desarrollo Estudiantil**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Joe Rangel	14.041.141

**Cargo N° 32: Auxiliar de Registro Estadística en Servicios Asistenciales/Desarrollo Estudiantil**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Reina Coronel Sotillo	11.107.567

**Cargo N° 33: Camarógrafo/DICIPREP**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Carlos Alberto Gallanti	15.156.824

**Cargo N° 34: Oficinista/Académico-Administrativa**

N° Cargos: Veinte (20)

Nombre y Apellido	C.I.
Warly Z. Fonseca L	13.588.485
Yitza Dorany Zerpa	12.229.804
Myriam Navas Remolina	22.640.123
Ana Josefa Zambrano	10.153.101
Yenith Mildred Luna Ch.	9.345.267
Dubraska Z. Jiménez C.	12.631.494
Maira Marrufo	7.420.943

Administración Financiera del Sector Público, el Artículo 1 de la Ley Contra la Corrupción y los Artículos 91 y 92 de la Ley de Licitaciones; y vistas las Actas Nos. 1/2008 y 2/2008 de la Comisión de Compras, sobre la adjudicación directa por consulta de precios No. 01/2008 de Mobiliario para los Comedores de la UNET, aprobó la compra de equipos y mobiliario para los comedores de la UNET, a la empresa CAMBROVEN, por las cantidades de 446.201,99 y 44.405,51, respectivamente.

**CU. 014/2008**

**Miércoles, 12/03/2008**

**Punto Único: Consideración de adjudicación directa del contrato de Comedor.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 4 y 32 del Reglamento de la UNET; en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 y numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

**Considerando:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira vivió una serie de hechos, actos y acciones que alteraron su normalidad institucional, causando interrupciones intempestivas y forzadas de las actividades universitarias, tal y como se evidencia en las Resoluciones N° C.U 061/2007 del 02/11/2007; C.U. 066/2007 del 13/11/2007; C.U. 067/2007 del 19/11/2007; C.U. 072/2007 extraordinaria del 29/11/2007 y Acuerdo del Rector de fecha 01 de Noviembre de 2007;

**Considerando:**

Que tales acciones retrasaron algunos trámites de carácter administrativo y ello incidió notablemente en el inicio y desarrollo de los procedimientos licitatorios;

**Considerando:**

Que el servicio del Comedor Universitario es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

**Considerando:**

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de

la Administración Nacional Descentralizada, Adscrita a la Contraloría General de la República, según Oficio N° 06-00-0051 del 23 de Enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hérdenes Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de Derecho Privado;

**Considerando:**

**PRIMERO:** Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato del Servicio de Comedor Universitario, en atención al numeral 3 del artículo 87 y numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

**SEGUNDO:** Contratar el servicio de Comedor Universitario desde el 01-01-2008 hasta el 30-06-2008 con la empresa SERVICIOS INVERSIONES Y RENTAS COMPAÑÍA ANÓNIMA (SIRCA), por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA BOLÍVARES FUERTES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (Bs. F.2.692.190,16).

**TERCERO:** Prorrogar la duración del contrato hasta el 31/12/2008 para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES FUERTES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. F. 5.384.380,28) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES FUERTES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. F. 2.301.873,28) que actualmente constituye el remanente mas la insuficiencia presupuestaria. Tomando como base que el número estimado de bandejas totales servidas es de SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTAS, con un promedio diario estimado de TRES MIL QUINIENTAS BANDEJAS, a un costo de OCHO BOLIVARES FUERTES CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. F 8,89).

**CUARTO:** Incluir cláusula que indique que el monto del remanente más la insuficiencia de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES FUERTES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. F. 2.301.873,28) reflejado en el punto anterior representa un estimado, ya que la Universidad paga a la empresa SIRCA con base en el número de bandejas reales servidas.

**QUINTO:** Incluir en el contrato una cláusula que indique que el Decanato de Desarrollo Estudiantil conjuntamente con la Dirección de Servicios y la empresa SIRCA, deben efectuar los controles permanentes sobre el

**Cargo N° 25: Asistente de laboratorio de informática/Académica-Administrativa**

N° Cargos: Seis (6)

Nombre y Apellido	C.I.
Eduardo Escalante	10.166.440
María M. Rondón	10.012.910
Eduardo Alvarez Ortíz	11.499.108
Henry José Velázquez Martínez	9.340.203
Armando Ernesto Moreno S.	14.217.811
Oscar Stephane Pérez Jiménez	14.502.686

**Cargo N° 26: Asistente de Protocolo/DICIPREP**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Deisy Adriana Rodríguez Guillén	16.420.460

**Cargo N° 27: Auxiliar de Biblioteca/Biblioteca**

N° Cargos: Dos (2)

Nombre y Apellido	C.I.
Carmen Yoleida Medina Contreras	10.173.964
Carlos José Pantaleón Chacón	12.973.184

**Cargo N° 28: Auxiliar de Laboratorio/Química**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Daniel Eduardo Medina	16.229.993

**Cargo N° 29: Auxiliar de Laboratorio/Electricidad**

N° Cargos: Dos (2)

Diferido.

**Cargo N° 30: Auxiliar de Laboratorio/Desarrollo Estudiantil**

N° Cargos: Cinco (5)

Carlos Hernández B.	13.146.556
Franklin Raúl Pulido Cárdenas	14.942.730
Sandra Yamiles Contreras Maldonado	10.153.761
Hartling Armando Ochoa Jaimes	12.231.964

**Cargo N° 20: Asistente de Laboratorio de Electricidad**

N° Cargos: Un (1)

**Desierto.**

**Cargo N° 21: Asistente de Auto Clave**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Mayra Alejandra Pérez Ramírez	15.231.963

**Cargo N° 22: Técnico Agropecuario/Extensión Agraria**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Ana Marisol Castro Moncada	11.491.714

**Cargo N°: 23 Asistente de Laboratorio/Química**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Leidy Diana Pinzón	15.156.744

**Cargo N° 24: Asistente de Laboratorio/Nutrición Animal**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Mayerllyn Dayana Moreno Amaris	16.338.109

funcionamiento del Servicio de Comedor Universitario y presentar informes mensuales ante el Vicerrectorado Administrativo en los términos que se requieren.

**CU. 017/2008**  
**Martes, 25/03/2008**

**Punto Único: Consideración de adjudicación directa del contrato de Comedor.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 4 y 32 del Reglamento de la UNET; en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 y numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

**Considerando:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira vivió una serie de hechos, actos y acciones que alteraron su normalidad institucional, causando interrupciones intempestivas y forzadas de las actividades universitarias, tal y como se evidencia en las Resoluciones N° C.U 061/2007 del 02/11/2007; C.U. 066/2007 del 13/11/2007; C.U. 067/2007 del 19/11/2007; C.U. 072/2007 extraordinaria del 29/11/2007 y Acuerdo del Rector de fecha 01 de Noviembre de 2007;

**Considerando:**

Que tales acciones retrasaron algunos trámites de carácter administrativo y ello incidió notablemente en el inicio y desarrollo de los procedimientos licitatorios;

**Considerando:**

Que el servicio del Comedor Universitario es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

**Considerando:**

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, Adscrita a la Contraloría General de la República, según Oficio N° 06-00-0051 del 23 de Enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hérdenes Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de Derecho Privado;

**Considerando:**

**PRIMERO:** Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato del Servicio de Comedor Universitario, en atención al numeral 3 del artículo 87 y numeral 1 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

**SEGUNDO:** Contratar el servicio de Comedor Universitario desde el 01-01-2008 hasta el 30-06-2008 con la empresa SERVICIOS INVERSIONES Y RENTAS COMPAÑÍA ANÓNIMA (SIRCA), por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA BOLÍVARES FUERTES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (Bs. F.2.692.190,16).

**TERCERO:** Prorrogar la duración del contrato hasta el 31/12/2008 para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES FUERTES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. F. 5.384.380,28) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES FUERTES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. F. 2.301.873,28) que actualmente constituye el remanente mas la insuficiencia presupuestaria. Tomando como base que el número estimado de bandejas totales servidas es de SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTAS, con un promedio diario estimado de TRES MIL QUINIENTAS BANDEJAS, a un costo de OCHO BOLIVARES FUERTES CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. F 8,89).

**CUARTO:** Incluir cláusula que indique que el monto del remanente más la insuficiencia de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES FUERTES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. F. 2.301.873,28) reflejado en el punto anterior representa un estimado, ya que la Universidad paga a la empresa SIRCA con base en el número de bandejas reales servidas.

**QUINTO:** Incluir en el contrato una cláusula que indique que el Decanato de Desarrollo Estudiantil conjuntamente con la Dirección de Servicios y la empresa SIRCA, deben efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del Servicio de Comedor Universitario y presentar informes mensuales ante el Vicerrectorado Administrativo en los términos que se requieren.

**Cargo N° 15: Asistente Administrativo/Fondo Editorial**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Francisco J. Gámez Zambrano	12.972.136

**Cargo N° 16: Asistente Administrativo/Seguros**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Rosangela González Parra	14.708.501

**Cargo N° 17: Asistente de Biblioteca/Biblioteca**

N° Cargos: Dos (2)

Nombre y Apellido	C.I.
Richard A. Reyes Urbina	16.612.189
Isley Parada Depablos	8.109.951

**Cargo N° 18: Asistente Administrativo/Académica-Administrativa**

N° Cargos: Ocho (8)

Nombre y Apellido	C.I.
Claudia María Torres Vallarino	13.351.397
Yadrina Chacón	15.079.892
María Cáceres Mora	9.359.072
Blanelba Ostos Useche	10.148.496
Aedrá Solsiré Rodríguez Rubio	14.378.364
Neira Trinidad Ramírez C.	13.306.178
Nilsa Soraida Ramírez R.	9.349.397
Patricia Romero	15.744.375

**Cargo N° 19: Asistente de Laboratorio de Electrónica**

N° Cargos: Cuatro (4)

Nombre y Apellido	C.I.
-------------------	------

**Cargo N° 10: Ingeniero Agrónomo/Extensión**

N° Cargos: Siete (7)

Nombre y Apellido	C.I.
Marco Antonio Contreras	5.741.511
Ángel Jesús Molina Colmenares	5.034.908
Juan Francisco Bonilla Gutiérrez	11.109.378
Darwin A. Márquez C.	13.468.173
Miguel Ángel Omaña Salas	4.095.224
Leonardo Huérfano	5.686.016
José Omar Sánchez Contreras	4.634.650

**Cargo N° 11: Zootecnista/Investigación**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Luis Ernesto Albarracín Ladino	8.087.793

**Cargo N° 12: Especialista en Información/Biblioteca**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Mayra Morán Boscán	13.628.930

**Cargo N° 13: Asistente de Investigación en Cs. Sociales/Programa de Formación y Desarrollo del Recurso Humano**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Jenny Y. Ramírez Pérez	13.505.793

**Cargo N° 14: Asistente de Investigación en Cs Sociales/Programa Programa Parque Natural**

N° Cargos: Dos (2)

Nombre y Apellido	C.I.
Yatnelly Flores	15.990.254
Angie Prato M.	14.418.728

**CASOS ESPECIALES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

CU. 010/2008

Martes, 04/03/2008

**10. Consideración de cambio de adscripción y denominación del cargo de la funcionaria Mary T. Mogollón Beltrán.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el cambio de adscripción y denominación del cargo de la funcionaria Mary T. Mogollón Beltrán, C.I. 10.152.138, en los siguientes términos:

	Anterior	Actual
<b>Cargo</b>	Coordinador de Auditoría	Asistente Ejecutivo de Estudios para Graduados
<b>Nivel</b>	407	407
<b>Adscripción</b>	Unidad de Auditoría Interna	Decanato de Postgrado

**CONCURSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

CU. 008/2008

Lunes, 18/02/2008

**Punto Único:** Consideración de los resultados del concurso de ingreso del personal administrativo, convocado por prensa el día domingo 09/12/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto. Asimismo, acordó convocar para una nueva sesión el día jueves 21/02/2008 a las 7:00 a.m.

CU. 008/2008

Continuación

Lunes, 18/02/2008

**Punto Único:** Consideración de los resultados del concurso de ingreso del personal administrativo, convocado por prensa el día domingo 09/12/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 25-03-2008, del siguiente personal administrativo, con base en los resultados del concurso de ingreso:

**Concurso de Ingreso No. 1/2007**

**Cargo N° 1: Administrador/Administrativa**

Numero de Cargos: Seis (6)

Nombre y Apellido	C.I.
Gladys Alicia Chacón de Pernía	5.657.487
Aura Naylé Torres Ruiz	9.347.081
Miriam Zulay Pérez Moncada	9.337.780
Francis del V. Fajardo T.	14785447
Itria María Galiano Barrientos	16.420.185
Zoraida Raquel Sánchez	13.709.003

**Cargo N° 2: Analista Programador de sistemas / Secretaría-CETI**

N° Cargos: Cuatro (4)

Nombre y Apellido	C.I.
Emiliana Roche Rojas	15.565.091
Sugey Rosita Useche Sánchez	14.784.250
Deisy Hernández Lobo	15.566.095
Jhoana Morela Duarte R.	15.538.692

**Cargo N° 3: Periodista/ Académico-Administrativa**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Jenny Mireya Contreras de Zambrano	11.502.960

**Cargo N° 4: Médico General/Desarrollo Estudiantil**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
María Marleny Arellano Gómez	5.731.006

**Cargo N° 5: Arquitecto / Planta Física – Servicios Generales**

N° Cargos: Dos (2)

Nombre y Apellido	C.I.
Nora Karina Omaña Albarracín	10.156.680
María Colmenares Antúnez	10.145.898

**Cargo N° 6: Planificador / Administrativa**

N° Cargos: Cuatro (4)

Nombre y Apellido	C.I.
Ivan Dario Montoni Mago	10.171.955
Jocelyne Ramírez Zambrano	13.350.520
Denny Molina Rodríguez	14.550.638
Guerrero Blanco César	14.872.910

**Cargo N° 7: Analista de Higiene y Seguridad Industrial / Seguridad e Higiene Industrial**

N° Cargos: Uno (1)

Nombre y Apellido	C.I.
Soto Gloris Mariana	10.749.010

**Cargo N° 8: Entrenador Deportivo / Desarrollo Estudiantil**

N° Cargos: Dos (2)

**Diferido.**

**Cargo N° 9: Promotor Social / Desarrollo Estudiantil**

N° Cargos: Dos (2)

**Desierto.**